

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
ACTA No. 35-08-2023**

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del jueves diecisiete de agosto del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 35-08-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director

**AUSENTES CON JUSTIFICACION:** Sr. Jorge Loría Núñez, Director. Asuntos de salud.

**Ilianna Espinoza:** Se toma nota, que se justifica la ausencia del señor Jorge Loría, mediante un correo electrónico.

La señora Yorleni León, se incorpora más tarde.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y la Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora Interna General.

**Ilianna Espinoza:** Acabamos de recibir un mensaje, el señor Rolando Fernández, se estará incorporando también unos minutos tarde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Ilianna Espinoza:** Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.33-08-2023**
- 4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

4.1. Análisis del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, según oficio **IMAS-GG-1292-2023**.

4.2. Continuación del análisis del Modelo de Intervención Institucional.

**5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**Ilianna Espinoza:** Una vez leída la anterior agenda, la somete para aprobación del Consejo Directivo.

La Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, están a favor del orden del día.

**ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTAS No. 33-08-2023.**

**- ACTA No. 33-08-2023**

**Ilianna Espinoza:** Todos los miembros de la Junta Directiva estuvieron presentes en esta sesión.

Consulto si tienen alguna observación con esta acta.

No habiendo observaciones, procedo a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 196-08-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 33-08-2023 del lunes 07 de agosto del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
ACTA No. 35-08-2023**

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

**4.1 ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1292-2023.**

**Ilianna Espinoza:** Pido autorización para el ingreso de manera presencial la señora Gabriela Gamboa Moreno, Asesora de la Dirección de Desarrollo Social.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, están de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria.

Ingresar la señora Gabriela Gamboa.

**Al ser las 4:40 pm, se incorpora a la sesión el Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director**

**Ilianna Espinoza:** Le doy la palabra a don Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Muchas gracias. La idea del día de hoy sería que vamos a dividir en varias sesiones las que sean necesarias, para la sesión de hoy, justamente es como para poder hacer alguna introducción o presentación del reglamento. Sabemos que todavía probablemente haya que completar la lectura de dicho documento, pero sí quisiéramos como enmarcarlo, como ir hablando incluso de las generalidades que motivaron este reglamento y que incluso pudiéramos como esclarecer antes de entrar ya en el detalle del articulado, que es justamente como la carita de este documento, que esta sesión sirve como una introducción, para este tema del reglamento.

Me acompaña Gabriela Gamboa, ella es la abogada de la Dirección de Desarrollo Social, además ha participado en conjunto con el equipo de trabajo, pero es quien ha asumido también el rol más importante en la confección y elaboración de este documento, entonces vamos a hacer la exposición conjuntamente. Entonces, le cedo la palabra a la señora Gamboa para que ella pueda iniciar la exposición.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Gabriela Gamboa:** Gracias, muy buenas tardes. Como bien lo estaba diciendo Luis Felipe, hoy vamos a hacer como más que todo un encuadre de los cambios que se han dado en esta propuesta de reglamento, que se llama **“Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios, Subsidios y Transferencias Monetarias del IMAS”**.

Primero quisiéramos comentarle un poco sobre los antecedentes que se han dado para llegar a esta propuesta. En primer lugar, en el año 2020, específicamente a finales de agosto, el Consejo Directivo aprueba una propuesta reglamentaria mediante el Acuerdo 365-08-2020, el acuerdo lo que indica es que el oficial de simplificación de trámites debe remitir dicha propuesta al proceso establecido en la dirección de mejora regulatoria del MEIC. Este proceso llevó un tiempo, precisamente por un cambio que hubo desde la Dirección de Desarrollo Social y se envía a principios del año 2021.

Al momento que la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, nos manda las observaciones desde la Dirección de Desarrollo Social, se empiezan a realizar lo que son los ajustes que nos estaban indicando desde el MEIC. Nosotros acá en la institución tenemos un manual para elaborar y modificar normativas. Dicho manual dice que cuando se realiza alguna modificación en algún instrumento normativo, tiene que pasar un proceso de revisión de instancias asesoras.

Entonces, desde la Dirección de Desarrollo Social, se envía a Planificación, también se envió hacia la Asesoría Jurídica y también, si no me equivoco, estuvo en la Auditoría Interna. Dichas instancias realizan una revisión integral, lo que interfiere de una vez en que se tendrán que hacer ajustes de manera integral en todo lo que es la propuesta reglamentaria, naciendo un nuevo documento de esta manera, el cual se expuso y se presentó ante el Consejo Directivo el 27 de abril del año anterior, 2022, y fue aprobado mediante el acuerdo 127-04-2022.

Al momento de la aprobación, el acuerdo lo que indica es que se realice todo lo que es el proceso, otra vez, para el oficial de simplificación de trámites ante la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC, este nos envía sus observaciones a mediados de junio del año anterior, es en ese momento que se empiezan a realizar ciertos ajustes, pero que, por procesos y necesidades de la institución, se valora y se deslumbra que lo requerido es más bien hacer una reforma mayor al documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Yo quisiera agregar en esta parte que con respecto al acuerdo No.127-04- 2022, da por cumplido el acuerdo No. 365-08-2020, eso es como fundamental a efectos del proceso cronológico, el único documento que quedaba aprobado sería el que se hace con el acuerdo No.127-04-2022. En este momento cuando ya recibimos la retroalimentación de las instancias, básicamente el MEIC, también coincide con los cambios de administración y ahí suceden cosas que eran importantes, que ya estaban sucediendo a nivel de la institución. Entrábamos con un nuevo modelo de gestión de citas o al menos se venía pensando en la automatización, en los procesos de ingreso a la ventanilla del IMAS, pero también en todos los temas que ya estaban en la agenda pública que tienen que ver con el SINCA, o la Secretaría Nacional de Cuidados. Entonces la decisión que se toma por la Dirección Superior es justamente hacer un texto nuevo, ya no era una reforma parcial, ya constituía cambios sustantivos dentro del documento, por eso es que posterior a que viene la revisión, la decisión es usar, y esto también es fundamental porque lo van a encontrar en los documentos que ustedes tienen anexos.

El texto que se usa como base para la propuesta que ustedes van a conocer, es el texto que viene en el acuerdo No. 127-04-2022, no se usa la versión del 2018, sino la última versión aprobada por el Consejo es la versión que ustedes van a encontrar comparativamente con respecto a la versión nueva.

Y a efectos también de la exposición de orden, la versión que está actualmente utilizándose por parte de la institución, es la versión del 2018, que tiene algunas reformas parciales que se hicieron, se han hecho como dos grandes reformas, uno es en el marco de la pandemia, que se hicieron reformas específicas para adaptar a lo que eran los lineamientos en ese momento de la virtualidad o las disposiciones que vinieron en el contexto pandémico, y una gran reforma que se hizo también para la ejecución del beneficio de inflación el año pasado. Entonces, en el 2018, la versión actual es la que sufrió algunas modificaciones que también este Consejo conoció, que fueron debidamente incorporadas, según los procedimientos de ley establecidos para efectos de este 2018.

Un poco como para iniciar con base en esto que podría, estar ahí y que hay varias versiones que no concluyeron el proceso dentro del MEIC.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Gabriela Gamboa:** Tal vez para agregar, acatar un poco acá, el proceso en el MEIC, sí fue debidamente realizado y concluido, lo único es que tal vez no se realizó la publicación en el diario oficial la Gaceta de estas propuestas, por eso es que se sigue trabajando, como bien lo decía Don Felipe, con la que fue aprobado en el año 2018, que ha tenido algunas reformas parciales, así han pasado todo el proceso MEIC y la debida publicación en el diario oficial de la Gaceta, que la última fue en octubre del año pasado, precisamente por el beneficio por inflación.

**Ilianna Espinoza:** Doña Gabriela, disculpe, tenemos una consulta de Doña Floribel y luego una intervención de Doña Heleen.

**Floribel Méndez:** Gracias. Creo que este punto es importante y la verdad no me está quedando claro. Entonces, sí creo que sería importante que se aclare, en el sentido del 2018, 2020, 2022, dices que el reglamento que está en ejecución es 2018, pero para hacer la comparación de las modificaciones es con el 2022 del acuerdo No.127-04-2022, eso es confuso, lo que quisiera es tener claridad durante estos años, ¿qué reglamento es el que se aplicó? y si los cambios los voy a ver en función del acuerdo No.127-04-2022, entendería que tiene de referencia el reglamento 2022, que la versión 2020 modificó el reglamento 2018, entonces entender un poco eso para tener el contexto claro; además qué es lo que utilizamos actualmente, cuáles son las modificaciones que realmente vamos a aprobar ahora, son todas aquellas que se fueron modificando en 2020 y 2022.

Entonces, es para tener claro el contexto, porque si no lo tengo claro, pues voy a seguir todo el resto de la explicación con esta confusión.

**Luis Felipe Barrantes:** Por supuesto, vamos a ir como tal vez explicando, la del 2020 responde incluso algunas modificaciones, bueno, que tienen que ver con simplificación de trámites y otras que tienen que ver con proyectos grupales, porque, había que ir incorporando y la versión del 2022 también, que eran las normas técnicas de la Contraloría, por ejemplo, se hicieron algunas observaciones, en función de algunas recomendaciones sobre el texto del 2018. Entonces, del 2018 al 2020, lo más importante era la simplificación de...

**Gabriela Gamboa:** Vamos a ver, tal vez como para acotar un poco acá y tratar de darme a entender un poquito mejor, si no me avisa. Actualmente estamos usando el reglamento que tenemos vigente, que es el del 2018, que ha recibido algunas reformas parciales, más que todo como por necesidades o urgencias de la institución. Cuando en el Consejo Directivo se aprueba una propuesta de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

reglamento en el 2020, ya había surgido un análisis de varias instancias de la institución, porque esto siempre lleva mucho análisis y áreas involucradas y habían utilizado como base el reglamento que ahorita estamos usando. Conforme va avanzando, vienen aprobando decretos, leyes, hay modificaciones, entonces nosotros tenemos que venirlo a aterrizar también en las propuestas y actualizar nuestra normativa y eso es más que todo lo que nos ha ido pasando. La propuesta en realidad nace, si se pudiera decir, de esa misma que nosotros tenemos ahorita vigente, pero que ha recibido algunas reformas, lo que pasa es que no hemos llegado a ese punto de publicación.

Lo que estamos presentando ahorita, es precisamente una nueva, basándonos en la propuesta que fue aprobada en el 2022, porque ya tiene muchas actualizaciones y muchos análisis técnicos y jurídicos avanzados. Precisamente, sí, más o menos por ahí. No sé si le queda alguna duda.

**Ilianna Espinoza:** Doña Helen quiere hacer una intervención en este punto.

**Heleen Somarribas:** Muchas gracias Doña Ilianna y buenas tardes a los señores y señoras del Consejo ya los compañeros que nos acompañan. Esto tiene como una historia y de hecho lo estaba verificando con Marielos, como se llamaba la Subgerente anterior a María José, era Marlene. Nosotros tenemos de hecho, vigente la versión del 2018, antes de que se hizo el cambio, en febrero, yo ingreso acá a principios de marzo del 2020, ingresando como un mes o un mes después, sale la Subgerente de Desarrollo Social, ella como parte de las cosas que deja y es de lo último que expuso en el Consejo, fue una reforma integral de este reglamento, esta reforma se ve acá en el Consejo, y me escogí los compañeros que estuvieron acá presentes, en ese momento se expuso y demás, pero no la había visto la Auditoría Interna. Entonces, lo que hacen es tomar la decisión de que la vea la Auditoría Interna. Estamos en el 2020, inicia la pandemia, suceden muchas cosas a nivel interno, y entonces ya en agosto del 2020, ustedes si toman un acuerdo, bueno, el Consejo Directivo de ese momento, ya con un documento, que llegó con la revisión de la auditoría y demás, toman un acuerdo y dicen, ok, perfecto, aprobamos este documento, para que continúe con los procesos.

Es importante aclarar aquí algo, cuando ustedes aprueban un reglamento acá en el Consejo, no es que están aprobando la versión que vamos a publicar, porque tiene que ir al MEIC, de aquí vendrá lo que vendrá, la cantidad de observaciones, hay que volver a hacer todo el proceso de inclusión y eso tiene que volver al Consejo. Ahora sí, para que ustedes aprueben la versión que queda definitiva, a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

excepción que ustedes tengan alguna otra observación, ahora sí, va para la Gaceta y Publicación Interna.

Entonces, cuando se toma el acuerdo No.365-08-202, efectivamente se dice, si aprueba, procedan con el MEIC, la Administración lo hace, procede a enviar el MEIC e iniciamos con un proceso de una cantidad de observaciones importantes, que casi que es, deformemos mucho de lo que tenemos planteado. Ese documento reformado se trae con el acuerdo No.127-04-2022, pero ya estamos en el 2022. Ese documento igual se aprueba acá en el Consejo, pero para que se vuelva a remitir al MEIC, porque no se atendieron solo las observaciones del MEIC, se hicieron muchas cosas más, el documento tiene que volver ir al MEIC.

El documento vuelve al MEC, estamos en el 2022, tenemos cambios de gobierno, vienen nuevas visiones, después de eso, los cambios de Subgerencias y demás, se hacen otras modificaciones y entonces hemos estado trabajando en el documento que se les está presentando en este momento.

Esos acuerdos se han cumplido, porque los acuerdos lo que nos dicen es, aprobamos el documento, vaya el MEIC y continúe la administración con el proceso, eso lo hemos hecho, el documento que tienen ahorita ya tiene ese proceso. Ahora, cuando ustedes ya lo tengan a bien y lo aprueben, esto va para MEIC, esperamos, en Dios que sea algo más simple, le hacemos las observaciones, ya ustedes lo podrían aprobar y va a publicación de la Gaceta, esta versión que es la que estamos teniendo en este momento.

¿Por qué estamos usando la versión de 2018?, porque es la única que tenemos aprobada en este momento. Los ajustes que en todo este tiempo se han necesitado realizar por simplificación de trámites, por muchas cosas, evidentemente están incorporados en las propuestas, pero como no han sido aprobados, no los hemos podido aplicar, solo hemos aplicado los ajustes que hemos realizado y que ustedes tienen aprobados y hemos publicado, como lo de inflación, algunas cosas quirúrgicas que se les presentan, ustedes las aprueban, eso sí, hacen todo el proceso y lo aplicamos, eso sí, pero son cosas pequeñitas, por eso es que estamos usando la versión del 2018.

Ahora, cuando los compañeros explican que estamos haciendo un proceso, que les estamos trayendo este documento y que se basó en el de 2022, es porque ya la del 2018, lleva un proceso de ajuste, de mejora, que no nos íbamos a volver a empezar a trabajar, fuera del 2018, que ya sabemos que hay muchas cosas que queremos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

cambiarle, y entonces para efectos de seguir trabajando, porque es un proceso continuo, es que una versión pasó por otro proceso, llegamos a otra versión y entonces estamos sobre la última versión, continuamos el proceso para llegar a esta, por eso es que trabajaron sobre lo último y no sobre lo que tenemos dentro del 2018.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Heleen, y agregar que los procesos no son tan rápidos, porque a diferencia del documento del modelo que uno puede trabajar con una Área Técnica específica, una observación cualquier instancia sobre algún requisito o las observaciones, interpelan a todas las Subgerencias en sus áreas técnicas. Entonces quitar o poner, significa solicitar criterio técnico al área específica, revisar su pertinencia jurídica, normalmente los cambios no suceden a la velocidad que uno quisiera, si el MEIC nos devuelve 20 cambios, tal vez son 20 reuniones a efectos de ver que se incorpora y que no se incorpora, entonces esos procesos no suelen ser tan expeditos como otras modificaciones a los documentos también, porque ustedes podrían decir, bueno, pero entre una cosa y la otra a veces pasan muchos meses, es como, ¿qué negocio?, porque tal requisito responde a las normas técnicas de calidad de la Contraloría para proyectos grupales, otros responden a una mejora regulatoria, otros a diferentes proyectos.

Al final conciliar tantas posiciones, lleva su tiempo y momento, esta versión, creo que también a partir de ese espacio de interconsulta a casi toda la institución, entonces es un texto dialogado por así decirlo, pero acotar porque a veces se tarda tanto entre que el MEIC hace observaciones y esto se implementa o se hace efectivo a nivel de documento.

**Ilianna Espinoza:** Tenemos consulta de doña Alexandra y luego doña Floribel.

**Alexandra Umaña:** Ay chiquillos, yo quedé más enredada. A ver si logro ordenar mis ideas. Me queda muy claro que hay una versión del 2018, que es la que está vigente en este momento. Posteriormente, en el 2020, se hace una nueva versión que se manda al MEIC, se devuelve, hay correcciones, esa misma versión del 2020, una vez hecha las correcciones, se vuelve a enviar, se vuelve a generar, el MEIC nos da otra respuesta y seguimos trabajando con la versión del 2020, lo que hacemos es mejorarla, pero no cambiado de versión, o sea, lo que estamos haciendo es adaptando es versión del 2020, conforme a las observaciones que nos van haciendo, y las necesidades que vamos teniendo, porque en el 2020, teníamos una realidad muy diferente, y el 2023 igual, lo que hacemos es un poco aterrizar la que ya teníamos, que fue aprobada por Junta Directiva en su momento, pero que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

no ha sido invalidada por la Junta Directiva, sino que sigue en el proceso y eso es lo que sigue, más o menos así lo entiendo.

**Ilianna Espinoza:** Adelante doña Heleen.

**Heleen Somarribas:** Vamos mejorando la versión, correcto, pero para efectos institucionales, la que se está aplicando es 2018.

**Alexandra Umaña:** Eso si me queda claro, pero en este momento lo que estamos viendo ahora, es la versión del 2020, no hemos cambiado de versión, es que ustedes confunden, porque que dicen: la del 2020, 2022, 2023, no es ninguna otra versión, es la que ya tenemos que se manda, se mejora y se trae, se vuelve a mejora y a mandar, es solamente una versión desde el 2020, que, durante todos esos años, no hemos podido mejorar. Lo que estamos haciendo es una versión del año 2020, que ha buscado mejoras, pero que todavía a esas alturas del partido, no hemos podido realizar con esa. ¿Por qué? Porque cada vez que la mandan al MEIC, la devuelve por algo diferente.

Yo entiendo que hay un protocolo y que se va a hacer de cierta manera y que se van a hacer reglamentariamente, porque si el MEIC me vuelve una cosa y tal vez esa cosa toca a otras, yo no puedo hacer solamente lo que ellos dice, sino que yo tengo que tomar las otras ramas que ellos tienen e integrarlas en uno solo y formalizarlo, pero ustedes me pierden a mi cuando ustedes empiezan a hablar de que hay en el 20, el 22, el 23, y yo empiezo a decir, pero entonces hicieron una e hicieron otra, hicieron otra e hicieron otra, entonces, aterricemos, está claro que la de 2018 es la que está en este momento en competencia, porque es la única que no ha sido modificada. Se hace la del 2020, se manda, pero que no logramos alcanzar el objetivo de que se pueda cambiar, porque han tenido muchas revisiones y esas revisiones lo que hacen es, o que la mejoran o que nos piden o que nos exigen más condiciones, entonces continuamos con lo que los compañeros en ese momento, Rolando y los compañeros en ese momento aprobaron y aquí seguimos tratando de mejorar, o sea, bueno, los que estaban en ese momento, pero durante 3 años no ha salido una versión diferente que la que utiliza al principio.

Ahora, mi cuestionamiento es el siguiente. Si nosotros hemos visto durante el 2020, eso que se hizo en ese momento, que se aprobó, no se mejoró y que más bien cada vez que vamos lo mandamos y nos lo mandan ellos, no será más fácil como desechar esa y asentarse a hacer algo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Freddy Miranda:** Yo no sé, por qué hacen eso, me confunde, lo que hay que hacer es centrarse en ese documento, que es una nueva versión.

**Alexandra Umaña:** Lo que se hizo fue entonces que se desechó el año 2020 y se hizo un proyecto nuevo, así es.

**Heleen Somarribas:** Cuando le aplicamos las observaciones, no solo son las observaciones, sino que se identifican muchas cosas adicionales por contexto de lo que estamos viviendo en el momento, por mejoras institucionales de procesos y demás, que al final no es sólo aplicarlo del MEIC, sino que se genera un documento que lleva eso del MEIC, más muchas otras cosas. Entonces, por eso es que se va a generando un documento, pero para efectos de lo que explica la doña Alexandra, es la evolución, digámoslo así, es la evolución de lo que se presentó en el 2020 hasta llegar a este.

**Alexandra Umaña:** No se ha hecho nada nuevo, es la misma evolución como dice ella.

**Ilianna Espinoza:** Ok, vamos a la siguiente consulta para que luego ustedes nos ayuden, doña Floribel y luego don Freddy.

**Floribel Méndez:** Con estos comentarios, creo que sí, ya con la explicación de Heleen y los compañeros, me queda claro, que el punto de partida sigue siendo 2018 y hemos pasado estos años tratando de mejorar, modificar el reglamento y ha estado en un proceso de un círculo de que va y viene y no lo hemos concluido, la versión sigue siendo 2018 y todo esto ha sido un proceso para ir mejorándolo.

Tal vez lo que rescato, no sé si eso es válido o no, pero me parece que tal vez por esa particularidad que tiene este tipo de reglamento, que tiene que ir a autorización y revisión del MEIC o ese aval externo antes de ser publicado y que luego regresa nuevamente aquí para aprobación, no sé si cuando el Consejo aprueba la versión que va a ir al MEIC, dejarlo en el acuerdo como que ese no es el reglamento definitivo, que tiene que ir a la aprobación externa y que regresará de acuerdo a las observaciones, porque si no, uno ve el acuerdo y piensa que sigue el proceso de publicar, pero este me parece que tiene esa particularidad y el MEIC hace un filtro importante de peso y tiene una autoridad sobre las modificaciones que tenemos que acatar, no es algo como que simplemente lo ve y ya pasa, sino que tiene injerencia en sugerir cosas que tenemos que acatarlas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA N<sup>o</sup>. 35-08-2023**

Entonces, tal vez ahí contemplar algo en el acuerdo de este tipo de reglamentos para que futuros Consejos no se enreden tanto como nos hemos enredado nosotros con estas versiones.

**Freddy Miranda:** Este es un ejemplo, donde el exceso de información no ayuda, hay que darle información necesaria para que la gente... nosotros tenemos que ver ese reglamento de la versión que ustedes nos raen, eso es lo que tenemos que hacer, a veces se vuelve muy confuso, entonces, para qué, hay ver este reglamento, ok, lo vemos, punto.

**Ilianna Espinoza:** De acuerdo, creo que podemos continuar don Felipe y Gabriela.

**Gabriela Gamboa:** Gracias. Ok, ahora sí vamos a hablar un poco más como de las principales modificaciones que se realizaron al reglamento. Primero, la estructura, la cantidad de capítulos que se están proponiendo son 23, la cantidad de artículos son 138 y la cantidad de transitorios que se están proponiendo son 5.

Las principales modificaciones las estamos visualizando en cuatro ejes principales. El primero sería optimizar el proceso.

**Ilianna Espinoza:** Perdón, Gabriela, la interrumpo un momento para indicar la incorporación de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

**Gabriela Gamboa:** Gracias. El segundo estaría vinculado a lo que es la valoración social. El tercero, armonización de normativas. El cuarto, mejoras en la ejecución y fortalecimiento de control.

El primer eje, el de optimización de procesos, estamos visualizando estos principales cambios, lo que es la incorporación ya del formulario solicitud de atención, el uso de SINIRUBE, el uso de la RIS/REPIC, que ya entramos con esa homologación de la FIS y de la FISI, y la implementación del expediente digital, que es el proyecto al que vamos dirigidos desde la Dirección de Desarrollo Social.

**Luis Felipe Barrantes:** Aquí quiero como puntualizar la importancia de esto de incluirlo en el reglamento, esta versión ya hace como uso exclusivo de que la línea de medición de pobreza se va a hacer a través de los instrumentos de SINIRUBE, esto aplica para personas, hogares y las organizaciones, así viene redactado el texto, luego hace una migración importante y por eso uno de los transitorios va

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

incluido, ustedes lo van a ver en las páginas finales, sobre la migración para homologar la FIS a los instrumentos del SINIRUBE, que son la RIS/REPIC.

Lo otro, que fue una parte del comité que está siendo el traslado al expediente físico e híbrido al expediente digital, tiene que quedar en el articulado la posibilidad de empezar a hacer uso del expediente digital como tal, dentro del Reglamento de Prestación de Servicios, ninguna de las cuatro es menor, porque incluso el formulario de solicitud de esas emisiones, lo establecemos como un requisito a la hora de prestación de servicios como la puerta de entrada, viene especificado también en la asignación de otros grupos, pero queda reglamentado en este documento.

**Yorleni León:** Disculpe, es que don Rolando tiene una consulta.

**Rolando Fernández:** Cuando usted dice el uso del RIS/REPIC y homologación de la FIS y FIS, vamos a ver, eso fue una cuestión en el documento y yo sé que no estamos por el fondo, pero estaríamos trasladándonos al uso de la RIS en lugar de la FIS, ¿no?

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, de hecho, no sabemos, el ASIS o el Departamento de Sistemas de Información está concluyendo el estudio técnico, porque lo que hay que ver son las mallas de validación y de control de la FIS con respecto a la ejecución de beneficios, para que también las personas nuevas del Consejo. Nosotros tenemos dos grandes sistemas, uno es el SIPO y el otro es el SABEN, el SIPO contiene toda la información de la famosa ficha de información social, el SABEN es el sistema que registra toda la ejecución de beneficios institucionales, pero están interconectados y cada uno tiene una malla de control, por ejemplo, yo no puedo ejecutar beneficios de personas menores de edad, no puedo tener una persona de 10 años casada, son diferentes controles.

Entonces cuando estamos hablando de la RIS/REPIC y la homologación de la FIS, es, si nosotros tenemos que generar un instrumento que sea espejo de la RIS y la FIS dentro de nuestro sistema, o si es viable digamos consumir y llenar directamente la REPIC, a efecto de mantener las mayas de control de los beneficios, pero de que van a ser instrumentos homologados los van a ser. Entonces hoy la decisión que habría que tomar en el Área Técnica de la Subgerencia es ¿es en espejo o es homologado?, pero básicamente estaríamos haciendo uso de un instrumento, porque ya la FIS como tal, incluso jurídica y legalmente, ya no es procedente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Don Rolando.

**Rolando Fernández:** Eso sí lo van a traer.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, por supuesto.

**Rolando Fernández:** Buenísimo. Ok.

**Yorleni León:** Pero yo quisiera agregarle la respuesta de Don Felipe, que ya se ha hecho un análisis previo, don Rolando, en términos de que la información que hoy está en RIS es la información que manejamos nosotros en la FIS, algunas variables que no coinciden, pero que tampoco tienen un peso relevante a la hora de hacer la calificación de la persona. Esas variables ya el equipo de ASIS, junto con la gente de SINIRUBRE, las tienen claramente identificadas, que no generan un peso dentro de la clasificación, sino que es una información que en algún momento IMAS, consideró que era importante recopilar, pero que hoy no está dentro de esas variables y que a este análisis inicial se agrega el tema de la validación de las mayas que Felipe acaba de mencionar.

**Gabriela Gamboa:** En cuanto al eje de lo que es valoración social, se hace la incorporación del criterio técnico profesional, esto es importante y acá tal vez, donde Felipe me apoya un poco, el criterio técnico profesional, es más que todo como una nueva conceptualización que se le está brindando a lo que es la valoración social, más que todo la cobija, es esa motivación del acto que nosotros le vamos a brindar. Vamos a tener informe técnico social únicamente para casos de excepción, actualmente lo estamos utilizando siempre, si ya estoy revisando en todo, si mi criterio técnico profesional es que esta persona califica, vamos a decirlo así, automáticamente, no debería estar creando otro instrumento, sino únicamente lo que es la resolución.

**Yorleni León:** Perdón, don Rolando quiere hacer uso de la palabra.

**Rolando Fernández:** Gracias. Vean, yo con el tema de la valoración social si traigo un tema, a mí si me preocupa bastante este cambio de criterio, vamos a ver, valoración social o criterio técnico profesional viene a ser lo mismo, yo creo que eso está más que claro, lo que cambia es su aplicación, es conforme a lo que Gabriela expone. Si creo que es necesario un análisis mucho más profundo de ese cambio, no en términos de este cambio normativo, sino en términos de la funcionalidad que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

tiene a la hora de intervenir socialmente, que ese es el núcleo y es el Core de la Subgerencia y fundamental de la institución.

En lo personal, no he visto un análisis consistente y aunque me vengan a decir aquí mil criterios institucionales, los voy a recibir, los analizaré, pero sí necesito un criterio muchísimo más consistente, para decir por qué sí o por qué no, con eso me refiero a algo fuera de la institución. Yo sé que ustedes solo se están el día a día, pero el hecho de la valoración social tiene un componente fundamental, es que las familias, si bien es cierto, pueden palpar sus necesidades y las viven día a día. lo cierto es que ese análisis que se hace respecto a la institucionalidad y respecto al contexto en el que están, no precisamente lo hacen, no se ejecuta precisamente de esa forma. Es ahí donde el rol de la valoración social se hace necesario.

Yo sí creo que es fundamental pedir ciertos criterios, sobre todo, porque quienes aplican esto es fundamentalmente personas trabajadoras sociales, técnicas, profesionales en su área y acá en esta mesa ninguno es trabajador social. Entonces, yo sí creo que es conveniente, número uno, vamos a ver, y esto se filtró a la institución, vamos a ver si las Áreas Regionales y las ULDS, saben de eso, a mi si me gustaría que en el espacio que no hemos podido coordinar con las Áreas Regionales, creo que debería de ser pronto, poder conversar de esto, antes de que el reglamento se apruebe. Si me gustaría que los colegios, por ejemplo, el Colegio de Psicología y Colegio de Trabajo Social, criterios a los Colegios y Escuelas de Trabajo Social, no solo a las públicas sino a las privadas. Aunque, estos criterios no son vinculantes, si son necesarios para poder justificar una acción.

**Freddy Miranda:** Puedo hacer un paréntesis, para preguntar, no estoy entendiendo, cuál es su preocupación.

**Rolando Fernández:** Mi preocupación, don Freddy, es que, en la valoración social, vamos a ver, estamos automatizando, el ejercicio es, ¿Cuáles son los controles de esa auto referenciación?, porque en efecto, yo puedo percibir ciertos condicionantes, y ustedes saben muy bien que, en el ejercicio cotidiano, no precisamente las familias pueden absorber cuáles son los elementos a su alrededor, los hogares digamos, para hablar de los criterios que está el reglamento.

¿Cuáles son los distintos agravantes?, porque le pueden poner peso a su condición de vivienda, pero no precisamente al ejercicio económico, porque se encuentran en informalidad, por ejemplo. Es ahí donde la valoración social entra y es así, donde creo que la valoración social tiene que mantenerse tal cual está, y buscar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

mecanismos de agilizarla, eso sí, pero no precisamente eliminándola del todo, o en parte, del reglamento y de las funciones que ya tiene la persona Cogestora o persona profesional social.

Esto yo lo coloco porque..., o sea, lo digo de una vez para cuando vengamos a analizar el articulado que habla específicamente, donde se dice, se eliminan tantos conceptos y se transforma al criterio técnico profesional. Creo que el ejercicio de la nomenclatura no es lo importante ahí, sino es cómo se operacionaliza la valoración social o criterio técnico profesional.

Entonces, yo sí creo que es importante una justificación, una fundamentación mucho más consistente sobre esto, y por eso es que quienes viven día a día y quienes estudian y quienes ejercen esta profesión, deberían de ser las personas que de una u otra manera, nos oriente a nosotros como Consejo, porque sí creo que es importante escuchar, distintas posiciones al respecto para tomar una decisión. Gracias.

**Yorleni León:** Les doy la palabra a doña Floribel, después a Don Freddy y Felipe.

**Floribel Méndez:** Bueno, en realidad no es una pregunta, solo que me confundo con los señalamientos que está haciendo Rolando, o para entenderlo. No quiero enredarlo, pero, tanto el reglamento como lo que vimos la semana pasada del Modelo de Intervención, van de la mano, lo que se plantea hacer en el modelo, lo tengo que reglamentar. Entonces, yo lo que entiendo del modelo, en cuanto a la valoración social no se está eliminando, más bien, en el modelo me queda la sensación de que se quiere instar a que la gente haga más valoración social y que tenga menos, carga de trámites administrativos u operativos y que pueda dedicar tiempo a esto. Pero también entiendo en la filmina anterior, donde están explicados los apartados, el SINIRUBE da un parámetro que identifica la población objetivo o sea la gente que se debe atender y esa gente que debe atenderse, se analizan los agravantes, para priorizar y también voy a analizar y hacerle valoraciones sociales y análisis integral de los hogares.

Entonces me pierdo ahí un poco, ¿Qué es lo que está cambiando? ¿Y en dónde estamos dejando de lado, este tema del análisis integral de los hogares?, para entender un poco el contexto y la inquietud y la duda que se plantea?



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Un minuto, don Freddy, por favor. Yo agregaría lo que acaba de decir doña Floribel. Vamos a ver, que cuando nosotros decimos que no es necesario para todos los casos la valoración social, pensemos por ejemplo en una persona indígena, que ya de por sí está en condición de pobreza, entonces, hacerle la valoración social, de ahí estaría, yo no voy a decir que dé más, pero ya de por sí es una persona que de entrada tiene que ser abordada por la institución, tiene que ser atendido, más bien lo que estoy es ahorrándole tiempo y ahorrándole recursos en términos de que, ya es una persona en condición de pobreza, tiene además una particularidad que lo prioriza dentro de la atención de la institución, por ser una persona que viene de un territorio indígena y que inmediatamente tiene que ser acogido por la institución o acogida por la institución para poder atenderlo.

Entonces, de repente, sentarme a hacer la valoración social, o pienso en una persona adulta mayor, o una persona con discapacidad, repito, no sé si ese es el término, no tiene mucho sentido cuando la tengo más bien por mandato que acoger de manera inmediata y ofrecerle toda la oferta institucional posible que calce con los requisitos de esa persona.

Le damos, la palabra a doña Heleen, adelante.

**Heleen Somarribas:** Tal vez para agregar a lo que indica doña Yorleni y lo que se menciona en el documento de la ventanilla única, que no recuerdo si pusimos la ventanilla en el anterior, creo que ya la mencionamos, porque actualmente por medio de la ventanilla que es el sistema de solicitudes, estamos recibiendo una impresionante de solicitudes de las personas para la atención.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Efectivamente las recibimos, las priorizamos, que es lo que dice doña Yorleni, utilizamos la LP para poder decir, bueno, de 200.000 que tenemos, cuáles están en básica, extrema y otras condiciones, les aplicamos los agravantes, vemos si están en Puente, porque no es lo mismo un hogar que venga sin atención institucional, a que esté ya atendido institucionalmente, verificamos si está recibiendo algún otro beneficio institucional, entonces hacemos toda esa priorización, tomamos la gente, vemos los que son poblaciones prioritarias, adulto mayor, lo que hice doña Yorleni, en tema de violencia, emergencias y demás, de lo que vienen otras referencias, pero esto todo se va según el modelo de atención, todo esto nosotros lo que hacemos es que le priorizamos la atención, asignamos las citas, priorizamos esa atención y todo se va para las áreas. Las compañeras tienen que atenderlos y vamos a aplicar modelo, entonces lo de ellas no lo quitamos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Pero qué es lo que pasa, entonces diríamos, bueno, pero entonces para qué criterio técnico profesional, si igual van a tener que valorar y entonces daría lo mismo ponerle valoración social. Lo que pasa es que nosotros también atendemos por medio de PROSIS de procesos de generación masiva. Si tenemos este tipo de poblaciones que dice doña Yorleni, no vamos a enviarlos a que les hagan la valoración social, sino que lo atendemos nosotros directamente, generamos un PROSI con criterio técnico profesional, que no sería valoración social, hacemos una generación masiva y asignamos los beneficios, porque es una población que la tenemos diferente, Pero todo lo demás, va aplicación de modelo, con todo pase que corresponde y con los criterios correspondientes, pero si ocupamos esto para lo demás.

Entonces, la idea es no quedarnos nosotros amarrados para decirlo así, digamos con una camisa, que todo tiene que ser con valoración social, porque la valoración social implica muchísimas cosas y no tenemos la capacidad para hacerlo, si a todos hay que hacerles, es más que todo para poder abordar el modelo desde todas las perspectivas, pero no es quitar a las compañeras, ellas por fuerza van a tener que valorar.

**Luis Felipe Barrantes:** Lo que quiero es como hacer algunas precisiones afecto del entendimiento, ahí tal vez, incluso Berny me puede ayudar. Nosotros hemos consultado esto ampliamente, para tranquilidad de todo el mundo, este reglamento no lo hicimos nosotros tres, digamos, este reglamento ha pasado por una consulta de todas las Áreas Técnicas y ha tenido una consulta incluso de las Jefas Regionales, este documento se ha revisado en todas las instancias de la institución, por eso lo hemos tenido que ir atrasando, no es de nosotros tres.

Con Don Berny, en algún momento construimos el concepto de criterio técnico y aquí le agradezco también a Berny todo el esfuerzo que hemos hecho y él nos ha orientado un poco de cómo no reducirlo al tema de la valoración social y esto es como súper importante, les explico por qué, es lo mismo que señalaba Doña Heleen y Doña Yorleni, tenemos una ejecución que es individual y otra que es como masiva, y este concepto no puede estar desligado al tema de la resolución administrativa.

Entonces, me detengo aquí, para decirles un poco, ustedes lo van a ver del artículo 21,22 y 23, para que lo tengan a la hora de hacer la lectura. El criterio técnico se compone de tres grandes cosas: una es la LP de SINIRUBE, que es el punto de arranque, por Ley Orgánica, nosotros priorizamos extrema y básica. ¿Quién nos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

dice eso?, SINIRUBE, entonces el criterio técnico, paso 1, es lo que nos diga SINIRUBE, pero el reglamento es explícito en decir, que yo como profesional me puedo apartar de lo que diga SINIRUBE, si emito algo que se llama una valoración social, que es el segundo elemento del criterio técnico, ya le vamos sumando. El tercero son los requisitos que establece este reglamento como tal.

Entonces, ¿qué conforme al criterio técnico?, tres cosas: línea de pobreza SINIRUBE, una valoración social y los requisitos contenidos en el reglamento, pasa que eso puede ser aplicado en lo individual y en lo grupal, porque esa confusión de esas tres cosas me emite una resolución administrativa, vamos a empezar a hacer resoluciones administrativas para cada hogar que llegue a hacerse dentro de la oferta institucional, ¿por qué?, porque eso es lo que exige la Ley de Administración Pública, pero van a haber resoluciones administrativas, tal cual se hizo para inflación, que son resoluciones que firmarán las Áreas Regionales o la subgerencia como tal, para los PROSIS de avancemos, D01 y aplica exactamente lo mismo, porque aplicaría, revisamos en tiempo real como se hace hoy la LP de SINIRUBE, se va a emitir una valoración social, que es una valoración que Berny a llamado “las valoraciones grupales”, Gabi se sienta y establece grupos como hicimos con inflación, X cantidad de agravantes, X cantidad de agravantes y hacemos una resolución por paquetes de población, entonces vamos a emitir un proceso de personas adultas mayores en situación de pobreza extrema, motivamos por qué ese acto administrativo es válido y legítimo, y luego lo hacemos conforme a los requisitos establecidos de la vigencia documental o no, porque eso tiene que quedar como... y ojala yo pudieran transmitírselos, hoy más que nunca estamos apostándole a la valoración social de los profesionales, justamente porque lo que queremos es que cada acto este motivado, no queremos que la gente nos diga, le vamos a dar un subsidio porque está en pobreza, no, queremos que nos diga ¿qué significa desde el entendimiento de pobreza?, y hemos hecho una presión importante con las Áreas Regionales, o sea, les digo que esto es tema cada 15 días que yo me reúno con ellas, de que los profesionales ejerzan el criterio técnico, por ejemplo, en el marco del SINCA.

Una persona en situación de dependencia ¿Qué ocupa esta persona?, ¿cuánto del subsidio se requiere, para cubrir sus necesidades básicas en función de la dependencia?, ¿en función de la discapacidad?, ¿en función de ser un hogar con jefatura femenina? Entonces el reglamento más bien es enfático en que se fortalece el criterio técnico como el conjunto de cosas, eso sí es cierto, porque podría la idea de que desaparece la valoración social, no, robusteció y metió la valoración social

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

en algo mucho más amplio que la Asesoría Jurídica nos sugirió llamarlo “criterio técnico”, para poder emitir actos individuales y actos grupales.

Entonces bueno, no sé si con esto amarro un poquito esas inquietudes, pero también como decirles que este documento y de verdad ha sido ampliamente revisado. Un punto también ahí, para que ustedes vean el alcance de la valoración social, la única forma de poder emitir beneficios cuando la línea de pobreza es vulnerable o no pobre, se hará a través de un informe técnico social. Un informe técnico social es, por su propia definición, una valoración social plasmada en un documento que me dice por qué, aunque SINIRUBE me diga que Luis Felipe Barrantes es vulnerable o no pobre, este profesional justifica el acto administrativo y le da legitimidad a esa resolución que está haciendo, es por los dos lados, uno para los que califican dentro de SINIRUBE y otros como para los que no, pero bueno, eso.

**Yorleni León:** Tengo varias personas en el uso de la palabra, sigue doña Alexandra, después don Freddy, don Rolando y por último doña Gabriela. Adelante doña Alexandra.

**Alexandra Umaña:** Cuando usted pone el ejemplo de cierto tipo de poblaciones que hay que ofrecer ahí, que ya uno sabe que por sí solas tienen ciertas condiciones, algunas veces hay otras instituciones que nos van a dar a nosotros esa valoración que nosotros podemos respaldar, por ejemplo la CCSS, no es algo, por ejemplo, que la población indígena ya también tiene ciertas cantidades o ciertas cualidades, porque la misma CCSS, hace incluso dentro de su investigación o dentro de su intervención, una valoración social, la sube y la emite al SINIRUBE.

A mí sí me queda claro, por lo menos cuando yo leí lo del Modelo de Intervención, que yo estoy entendiendo muchas cosas con eso, es que dentro del modelo sí se habla de la salida de las personas de sus oficinas, hacer las intervalos y hacer esas valoraciones que son importantes, porque muchas veces no se pueden hacer dentro de una oficina porque no hay tiempo, no hay espacio y hay una lista interminable de personas y no les podemos dar la atención que cada uno requiere, no es lo mismo que Alexandra Umaña vaya a que le revisen su casa, a que Alexandra Umaña diga cómo es su casa, porque yo puedo ver las cosas de una forma y la realidad es otra. Entonces yo siento que, a la salida de las personas, esas valoraciones sociales que se estaban haciendo, se van a ya un poco más aterrizadas en la tierra, o sea, yo voy a ver ya como profesional, cuál es la realidad de lo que me dice la persona, porque no es lo mismo que yo digo una cosa a cuál es mi realidad en real.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Y creo que las valoraciones también son muy importantes, porque al fin y al cabo la valoración que hacemos nosotros como institución ante el SINIRUBE, debe de venir respaldada por una valoración social, porque no podemos decir que es tal o cual, si no tenemos algo con qué presentarlo, con qué alimentarlo, con qué decir, esta como profesional, es mi valoración y por eso es que yo digo que esta persona es así y así, entonces ante esa situación del SINIRUBE, nosotros como institución no podemos dejar de lado las valoraciones sociales.

La valoración por sí sola es complicadísima, larguísima, extendidísima, tiene un montón de preguntas, un montón de cosas, yo no sé si es igual a como era antes, pero me imagino que sigue más o menos parecido, pero creo que, o por lo menos yo entendí que la valoración en sí no desaparece, más bien ahora más se va a aplicar en el campo y no en la oficina, eso sí me quedó claro.

**Yorleni León:** Agregaría, no solamente pretendemos que haya una valoración social más en trabajo de campo, sino que haya una valoración social más enriquecida, no solamente, decir esta persona, de acuerdo al criterio profesional, se encuentra en condición de pobreza, si no se encuentra en condición de pobreza por esto, y eso, pero entonces como profesional recomiendo que debería de atenderle de esta manera, otorgársele este subsidio por esto y eso, mucho más enriquecida de lo hoy actualmente es la valoración.

**Freddy Miranda:** Vamos a ver, yo primero quiero agradecerle a Rolando con lo que dice, porque nos obliga a pensar, meditar, a explicarnos y eso nos enriquece a todos. Lo que yo logro entender es que aquí lo que estamos procurando hacer es aplicar la ley de simplificación de trámites para el administrado, es decir, que la gente que reúne los requisitos ya así objetivamente, que no tenéis que ir a buscar, que ahí está, usted se mete en el SINIRUBE, y sale ¡pá!, Ok, entonces, venga, de una vez, no te voy a mandar a nadie para que te entreviste y eso, porque eso es perder tiempo, o es aumentar la cadena de tiempo y lo que necesitamos es atenderlo a usted rápido. Lo que quiero decir, lo que veo, no es que la valoración social desaparezca, sino que la valoración social de alguna manera se, ¿cómo se dice en términos técnicos?, se computariza o se hace digital, virtual o cibernética, no sé, el término que sea siempre es una valoración social con criterios objetivos, porque vos tenéis los datos, cuánto gana, tenéis... La información está ahí en base de datos, lo que haces es usar eso y les complica la vida a esas personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Hay otros casos de personas que a lo mejor objetivamente pareciera que no necesitan, pero digamos viendo con algoritmos, con datos, pero sucede que a lo mejor sí necesitan y ahí es donde ya va y hace la valoración social el profesional. A mí eso me parece bien, yo incluso voy a decir, mi aspiración sería que algún día ya no se necesite que alguien vaya, o sea, que todo se haga mediante el uso de la inteligencia artificial, si ustedes quieren llamarla así. ¿Por qué?, porque creo que esta siempre va a ser más objetiva que el ser humano, conforme vaya mejorando y evolucionando, que al final puede integrar más que cualquier cerebro humano y tener una opinión más objetiva, todavía no hemos llegado ahí, todavía no, yo no le tengo mucho miedo a eso.

**Rolando Fernández:** Les agradezco a todas y a Luis Felipe también por la explicación, a doña Yorleni y a doña Heleen, porque clarifican, algo que no está del todo establecido dentro del reglamento y es que el concepto de criterio técnico profesional no está en las definiciones y eso es un elemento que tiene que estar, yo creo que sí debería quedar patente, porque si se eliminaba la valoración social o si está ahí yo no lo voy, si tiene su lógica y funcionalidad. Me quedan algunos vacíos en su aplicación creo, justamente cuando entiendo muy bien lo que doña Yorleni explica de que, por ejemplo, a población indígena o a personas con discapacidad que ya por si están en condición de pobreza no se les aplica, pero aquellas familias que están en ese tránsito entre la extrema y la básica, o si es por multidimensional entre los distintos estadios que hay para esa población, es la que a mí me preocupa, y la que me llama poderosamente la atención cuando sí y cuando no. Y yo creo que eso sí tiene que quedar bien establecido. Al menos, tal vez, es que no lo entiendo todavía de una forma tan clara y puede ser, pero cuando sí y cuando no, porque si utilizamos LP como base, que tiene mucho sentido también, si creo que hay población que puede estar en básica, que está perdurando entre la extrema también, por ejemplo, y que si no tenemos claridad que ese criterio, que es un poco lo que creo que doña Alexandra quería posicionar, si ese criterio técnico no llega a esa población, por las resoluciones masivas, o porque la ventanilla sale, digamos, de una u otra manera, o va quedando priorizada para la final, esto no se había aplicado antes de esta forma en la que se está haciendo.

Entonces, el análisis de riesgo, creo que sería muy importante que se considere esto. Yo todavía no logro entender qué va a pasar en esos casos, entendiendo los casos que son más palpables, justamente los que colocaba doña Yorleni, una población indígena, por ejemplo, va a estar sí o sí, por ejemplo, si van a territorio cabécar, o sea, o tenemos una población en niñez y adolescencia cada vez más pobre, ronda en el 27%, por ejemplo, entre los 0 y los 9 años, es una población que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

por ejemplo, acá lo hemos discutido, ¿qué va a pasar ahí?, es ahí donde creo que tal vez, y eso no lo comunique bien, hago una autocrítica ¿qué va a pasar ahí, cuando el criterio técnico no entre? por ejemplo, o varias familias que las vamos priorizando, porque hoy se aplica a rajatabla, entendiendo que no es óptimo, no es eficiente, lo entiendo muy bien, pero son esos otros casos donde parece ser que no hay, un agravante tan potente, por ejemplo, como personas con discapacidad, indígena u otro, donde en efecto está, por ejemplo, en pobreza extrema y tal vez el criterio técnico no llegue.

Es ahí, donde justamente a mí todavía me queda como la duda, sé que todavía no entramos a discutir por el fondo, o al menos no todo el reglamento, pero sí lo quiero dejar patente, porque creo que este no es un tema menor y es un cambio, bastante fuerte, que creo que lo vamos a seguir discutiendo, y aunque esta respuesta no la ando buscando ya, sí quiero, que se tome para el análisis del equipo. Gracias.

**Yorleni León:** Esa apreciación que usted hace Rolando, que me parece muy valiosa, en la preocupación entre una persona que puede estar perdurando, entre pobreza básica y pobreza extrema, y aquí Felipe que me corrija, la recoge justamente el nuevo modelo, porque el nuevo modelo lo que dice es, ya no vamos a darle una diversidad de opciones a las personas que están en Puente, la que conocemos por Puente, y a las otras solamente una opción, que es lo que ha existido en los últimos años en institución.

Ahora lo que estamos diciendo con el nuevo modelo es, a estos que están en Puente, que tienen un perfil particular, les vamos a seguir ofreciendo todo lo que la institución y fuera de esta les pueda dar, pero a estos otros ya no los vamos a dejar solamente con una atención, sino que si hay otras necesidades que tiene ese hogar y la institución tiene la capacidad de ofrecérselas, se las vamos a ofrecer, ahí el criterio técnico va a ser muy importante, para poderle ofrecer todo eso adicional. Al final será la persona profesional la que dirá, mira en esta familia que es jefada por una mujer, además de darle atención a la familia, tenemos que asignarle Red de Cuido, hay que asignarle Avancemos, ahí el criterio profesional se vuelve relevante y muy enriquecido, no como hoy sucede, o tiene toda la oferta interna y externa, y solamente tiene uno y pare de contar, más muy lo que estamos es tratado de darle vuelta a esto.

Adelante doña Alexandra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Alexandra Umaña:** También dentro de ese criterio que usted dice, está en el que podemos vigilar que esta familia tiene un montón de cosas y tal vez necesita menos y le quitamos más para darle otro.

Relacionado con lo que dice Rolando, me parece muy importante lo que dice, pero, sin embargo, yo iría un poco más allá. A mí me preocupa la población que está en vulnerabilidad, la gente que está en vulnerabilidad y que ha pasado un paso más allá de pobreza básica, que algunas veces no está tan fuerte como en pobreza básica y que en cualquier momento se me acaba, o que, por alguna cosa o situación temporal, porque ha tenido personas así que por una temporalidad lo suben a vulnerable y resulta que quedan vulnerables y quedan fuera del sistema. Entonces, ese tipo de personas me preocupan mucho, porque las que están dentro de pobreza básica y pobreza extrema, vamos a tener una respuesta, más o menos, pero sí hay una respuesta. Pero ¿qué pasa con esa población que se levanta, que está como vulnerable y que está ahí?, o sea, está más de caer a pobreza que de subir a no pobre, pero, sin embargo, no está siendo atendido por el sistema, porque está un paso más arriba, esa es la población que a mí me preocupa muchísimo.

Y la que está, que en estos días me ha encontrado, la que está por investigar y que no se le da una respuesta pronta, porque también tengo personas que han estado hasta 6, 7 meses en la condición de por investigar y no se le resuelve nada, no se le da una respuesta, no se le atiende. Entonces, ese tipo de población es la población que está dentro de nuestra capacidad, o más bien fuera de nuestra capacidad y a lo mejor también está ocupando que le incorporemos lo más rápido posible, porque al no tener una respuesta, está dentro de los límites. Esos dos tipos de colocación que está dentro del SINIRUBE, que está también dentro del Área de Atención, es la que más me preocupa, porque es la que se nos está quedando desamparada.

**Heleen Somarribas:** Nada más algo pequeñito a lo que indicaba Doña Yorleni, que con la población en pobreza básica y pobreza extrema, que por sí digamos es nuestra población, que la tenemos para atenderla, esperemos que todo dependerá de la capacidad económica, lo que decía doña Yorleni, de poder hacerle la atención integral, no sólo con un beneficio, sino con varios, para buscar la movilidad social que era lo que explicaba Felipe, que no necesariamente es sacarlos de pobreza, sino que vayan escalando, eso sería lo que estaríamos viendo como movilidad, pero que si sería población que estaríamos atendiendo justo para ir dando esos pasitos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Felipe Barrantes:** Yo solo agregaría, que el reglamento es el instrumento donde se establece los requisitos y el marco básico, todo lo demás que tiene que ver con procedimientos que hemos sido cuidadosos en este reglamento, va incluido en el Manual de Procedimientos, probablemente ustedes vayan a ver robustecido, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿dónde?, todo esto en ese manual que se deriva del reglamento como tal, porque incluso el MEIC, se ha vuelto más estricto, cuando vienen procedimientos en los reglamentos, los devuelve, para quitar el procedimiento del reglamento, incluso cómo se elabora toda la emisión del criterio técnico, tiene que ser considera a partir del Manual de Procedimientos, no necesariamente del reglamento.

Lo otro, este reglamento tiene que armonizar con el resto de cosas o instrumentos institucionales, por ejemplo, ante la preocupación de Don Rolando, incluso los profesionales con su criterio técnico, tiene la capacidad de salirse de los montos estandarizados, uno podría decir, 55% básica y 80% extrema, pero si alguien se me sienta en la ventanilla y yo determinó que está persona requiere más que eso, para suplir sus necesidades básicas, un profesional emite un criterio técnico y hace una resolución administrativa, justificando por qué, y si incluso la preocupación de doña Alexandra, si está en vulnerabilidad, hemos habilitado dentro de todo el cuerpo que está en el reglamento, por ejemplo, cada vez hemos depurado, hoy estábamos en una reunión que Gabriela participó, cómo hacemos para que el mismo formulario, todo el procedimiento de impugnaciones y apelaciones sea todavía más expedito, para que aquellos que se les denegó cita por su condición de pobreza o porque no califican dentro de los criterios, tendrán los mecanismos de poder hacerlo y ahí estaríamos emitiendo también un criterio profesional, porque vamos a emitir resoluciones, donde la gente permita poder explayarse desde su ventanilla única de por qué su condición está.

Ante la preocupación de doña Alexandra también, si a mí llega alguien que me dice y ya lo hemos hecho, por ejemplo, en Puntarenas lo hacemos muy frecuentemente, que tenemos grupos que nos dicen, mire yo soy pobre, yo soy pobre, yo soy pobre, entonces se hace una visita domiciliar, y a cada una de las visitas, ¿qué es lo que terminamos haciendo?, un criterio o informe técnico, algunos se le giran los recursos del Estado, a otros se les explica por qué no, esas persona que están en vulnerabilidad, la parte jamás se les va a cerrar, pero si vamos a tener ser más cautelosos de poder decir, porque usted sí o no, pero el mecanismo se está robusteciendo, para que sea más expedito, para que los vulnerables puedan llegar a la ventilla.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Muy bien. Doña Gabriela.

**Gabriela Gamboa:** Para acotar un poco lo que decía don Felipe, es importante mencionar que si una persona, si yo como persona profesional atendiendo a 15 personas, el día de hoy por ponerles un ejemplo, a esas 15 personas yo las voy a valorar y voy a motivar mi resolución, mediante ese criterio técnico profesional, no quiere decir que si por ejemplo Don Luis Felipe no me califica, yo tengo que hacer esa valoración y mediante mi criterio técnico profesional, decir, por qué no califica o si me califica, yo lo voy a evaluar y voy a decir, ok, me califica porque el SINIRUBE me dio en pobreza extrema, por ejemplo, me cumplió todos los requisitos, que era algo que mencionaba Don Felipe y tiene ciertos agravantes, porque tiene en el hogar una persona que es adulta mayor y una persona con discapacidad. Esto es parte de lo que la persona profesional va a valorar, nosotros lo que hicimos, como bien lo estaban explicando Don Felipe, Doña Heleen y Yorleni, es como robustecer ese control y empezar, ya cuando se publique el reglamento precisamente procedimental cuando nosotros le digamos a las personas profesionales, ok, ahora tenemos el secretario técnico profesional, ¿cómo vamos a llegar a esto? Y los vamos a empezar incluso también a capacitar, tiene que verificar esto, tiene que verificar esto otro, para poder también homologar.

El detalle acá, lo que creo que genera un poco de ruido o confusión, lo del Informe Técnico Social en casos de excepción, actualmente, nuestra normativa indica que nosotros, cada vez que hagamos una valoración que es con cada atención que tenemos, tenemos que plasmarla en un informe técnico social. Nosotros la idea que tenemos es precisamente por ley, la Ley General de Administración pública, tenemos que dejarlo en una resolución administrativa, que es tal vez lo que nos estamos quedando un poquito como más abajo de la valla que deberíamos tener.

Entonces siempre se va a tener ese criterio técnico profesional, se va a tener mediante esa resolución administrativa y si yo como persona profesional estoy atendiendo a una persona, que digo, ok, me parece aquí en el sistema que no me está calificando, ahí es donde yo le voy a empezar a estructurar lo que es el informe técnico social que es un caso de excepción, mediante un procedimiento, también, que va a estar realmente con el paso a paso bien detallado, para que las personas profesionales lo lleguen a entender.

Como decía don Felipe, nosotros en el reglamento es como que le damos el pincelazo de, vamos a hacer de esta manera y lo vamos a ir vaciando y aterrizando precisamente en los procedimientos y en el manual.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Y les pongo un ejemplo de lo contrario más bien que funciona en pro de la administración pública, puede llegar alguien en extrema pobreza y el nuevo reglamento dice que se verifique los ingresos por ejemplo, en el SICERE, yo puedo determinar, ah bueno, Gabriela Gamboa aquí dice que usted tiene un salario de ₡550.000.00 (Quinientos cincuenta mil colones), ah sí, mire, yo trabajo, pero no me alcanza, ah, entonces el profesional podría justificar y decir le deniego, aunque su LP, sea en extrema en SINIRUBE, no es en automático, yo hago una valoración e indico que este hogar no me califica de acuerdo a la información que yo estoy consultando en los sistemas, entonces funciona digamos, para sí y para no, Pero tiene que quedar debidamente motivado.

**Gabriela Gamboa:** Siempre tiene que haber una valoración social, la cual se va a transmitir o a plasmar mediante este criterio técnico profesional, pero siempre, el 100% los casos lo van a tener.

**Yorleni León:** Muy bien, continuamos, por favor. Gracias.

**Berny Vargas:** Esta parte, que don Rolando inició en su consulta, para la Asesoría Jurídica, es sobre lo que gira todo el IMAS, entonces yo lo que quiero consultar para que quede grabado en actas, si el tema de la valoración social a este Consejo le quedó claro, lo que a mí me interesa para efectos de la justificación que motiva la aprobación del reglamento, es si esta parte quedó clara.

**Rolando Fernández:** No, en lo personal no, todavía hay elementos que creo que deberían de explicarse con mayor... entendiendo la justificación, que abarca más, pero si todavía hay ciertos claroscuros que yo no logro percibir, que justamente tienen que ver con los procedimientos, ya en la aplicación, que todavía no me quedan lo suficientemente claros, aunque entiendo la motivación, estoy de acuerdo con el tránsito de valoración social a criterio técnico profesional, en su aplicación, todavía no me queda lo suficientemente claro.

**Yorleni León:** Y particularmente don Rolando, entonces para avanzar en esta discusión, ¿Cuáles serían los asuntos que no le quedarían claros, para entonces prepararlos para el próximo lunes que tendríamos sesión 2 sobre reglamento?

**Rolando Fernández:** Yo creo que, en este caso, podría ser justamente, temas de procedimiento, o sea, en la aplicación respecto al modelo. Yo creo que es eso, la aplicación respecto al modelo, que justamente tiene que ver con el procedimiento, cómo se va a aplicar el criterio técnico profesional en el modelo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Las dos explicaciones dieron tanto doña Gabriela como don Felipe, que fueron como casos contrarios, ¿Dónde sí y dónde no?, ampliarlos, no son suficiente.

**Rolando Fernández:** Justamente, sí. Yo igual pediría una explicación particularizada, justamente en casos donde sí, casos donde no y el cómo, y fundamentalmente, ¿qué cambios internos?, justamente lo que doña Alexandra colocaba ahora, ¿cuáles cambios?, de esos, de la valoración social al criterio técnico social, porque es ahí donde está el núcleo del cambio, creo yo, en ese cambio de captura de criterio técnico a la valoración social, el nombre nada tiene, es cómo se captura.

**Yorleni León:** Doña Floribel y después de don Felipe.

**Floribel Méndez:** Me confunde un poco el modelo y el reglamento, ¿Qué es primero, qué es después o son juntos?, ahora comentaba con Ilianna, la sesión pasada decíamos, si sería importante como esquematizar un poco, en este caso, el modelo, este me dice como yo voy a proceder, cuándo aplico el modelo integral o el básico, luego tenemos los agravantes, luego tenemos esas excepciones de población especial que hay que atender y está el criterio técnico social o valoración, ¿dónde entra en esa secuencia?, porque que se toman decisiones y se deben definir reglas y en habrán casos en que uno dice, y este caso se sale de los criterios, pero así va a pasar siempre y es muy difícil que los criterio, abarquen y contemplen todas las situaciones posibles.

Entonces, no sé, creo que un esquema podría ayudar, porque yo veo que cuando hablamos de esto y nos explican, siempre quedan dudas de cosas que tal vez son situaciones puntuales. Entonces, tal vez ayudaría para que nos quede más clara la situación.

**Luis Felipe Barrantes:** En el documento no pueden quedar procedimientos, pero podría preparar con Berny, una propuesta que independientemente de esto, ejemplifique desde la Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Social, cómo los macro procesos se emite el criterio técnico, en cada uno, por lo menos individuales, grupales, ventanilla única, proyectos grupales y que se identifique dónde que eso, y que armonice con el documento del modelo, pero nada más, hacer constancia que aquí no puede quedar. Podríamos, hacer una exposición amplia al margen del reglamento, porque ya eso iría en otro modelo y manual de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

procedimientos, pero si lo tienen a bien, creo que Berny y yo, podríamos trabajar en esta presentación.

**Yorleni León:** Don Berny y después doña Heleen.

**Berny Vargas:** Bueno, la parte de la valoración ha sido como el tema que más, de las cosas que más me ha interesado ver en la propuesta, en derecho hay una prueba para determinar si se hace bien una cosa o no y es la resolución administrativa se descompone y didácticamente cada pieza tiene un sentido y se puede explicar, la valoración social en los términos que históricamente se ha pensado en el IMAS, no es que se elimina, en ningún caso está sucediendo eso, tiene una mutación, pero se está adaptando a la realidad social del país.

Entonces, voy a explicar una resolución así rápidamente, voy a usar como ejemplo, el otorgamiento de un beneficio de Red de Cuido, la resolución tiene elementos subjetivos, bueno, tiene que ser una persona competente que vaya a emitirlo, tiene que estar nombrada adecuadamente y tiene que tener la competencia para poder hacerlo, muy bien.

Los objetivos son, el motivo, objetivo y fin, el motivo es la persona profesional, utiliza como insumo para su valoración, es un insumo lo que dice SINIRUBE, y el cumplimiento de requisitos, con base en eso hace una valoración, ese es el motivo, como redacta justificando ese motivo se llama "motivación", el contenido es el beneficio que se está otorgando y el fin es, que la persona pueda acceder a un servicio que le mejore su condición de vida, esa es la resolución, ese es el acto de iniciativa puro y simple, así está en la ley.

Con el PROSI, la gran ventaja es que, con una sola resolución, con una sola firma, se automatizan muchas resoluciones, pero está lo mismo, la descomposición es igual. Con personas indígenas, aun cuando ya uno no tenga que hacer mucho esfuerzo para determinar que están en pobreza o no, el recabar información de dónde vive, si es indígena, si no, indefectiblemente es una valoración más sencilla, pero valoración al fin, el reglamento no elimina de ninguna manera este aspecto.

De los dos temas que a la Asesoría Jurídica le importan muchísimo en este reglamento, este es el más importante, pero después de haber hecho la revisión, nosotros no tenemos duda y tenemos la claridad de que es conforme a la Ley General de Administración Pública y la valoración está.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Yo le propuse a don Felipe que pudiéramos hacer una presentación, donde le explicamos, pero no lo quiero proponer supeditando el avance del análisis, lo quiero proponer como para que ustedes se informen y veamos cada uno de los casos como opera, que es parte del procedimiento, no va a quedar en el reglamento, pero cómo es que se hace y cómo aplica en las oficinas regionales. Esa sería una propuesta que yo le estoy hablando a don Felipe, para que se las presentemos a ustedes, pero para efectos, por lo menos yo, que voy a usar esta expresión, molesto mucho con ciertos temas, en este estoy tranquilo. Gracias.

**Heleen Somarribas:** Nada más, para agregar a lo que indicó Felipe y tal vez para tranquilidad de los miembros del Consejo, y obviamente, porque esto lo vamos a ver hasta la próxima sesión, de lo que se les ha comentado ahorita y de las explicaciones, decirles que sí tenemos de esto contenido en el reglamento, y para que lo anoten por ahí, para cuando hagan la lectura, artículo 21, 22, 23 y 29.

**Artículo 21: Insumos para el criterio técnico profesional.** La determinación de las personas beneficiarias del IMAS, se realizará tomando la calificación emitida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y esta información será considerada como insumo por las personas con competencia para el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias condicionadas o no, al momento de fundamentar su criterio profesional.

En caso de excepción, cuando la persona profesional competente considere que la persona, hogar u organización presenta alguna situación que puede diferir de la calificación que provee el SINIRUBE, esta persona profesional competente debe realizar una visita domiciliar según lo establecido en los procedimientos institucionales vigentes. Lo anterior se consigna en el instrumento designado para tal efecto, en el que se detalla el criterio técnico profesional de manera amplia y corresponde a un insumo para fundamentar la resolución administrativa de aprobación o denegatoria. Se exceptúa de la visita domiciliar cuando corresponda a una situación de emergencia, violencia, prestación alimentaria o la continuidad de las TMC Cuidado y Desarrollo Infantil y Avancemos.

**Artículo 22: El criterio técnico profesional:** El criterio técnico profesional se aplica como base en el proceso de atención para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios, subsidios y transferencias monetarias individuales y grupales. Debe ser realizado por una persona funcionaria competente y este se expresa en la resolución administrativa del beneficio, subsidio o transferencia monetaria. Constituye la valoración profesional que fundamenta el acto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

administrativo y toma como base la información contenida en los instrumentos de recolección y análisis de información incluidos en este reglamento.

**Artículo 23: Justificación para el otorgamiento de beneficios, subsidios o transferencias monetarias a personas solicitantes.** Cuando una persona acuda al IMAS para solicitar un servicio institucional para sí misma o su hogar, la persona profesional con la competencia para el otorgamiento de beneficios, subsidios o transferencias monetarias deberá, en primer lugar considerar la calificación que le provea el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) así como el cumplimiento de los requisitos que este reglamento establezca, y con base en esta información y el criterio técnico profesional determinará la forma de abordaje según el modelo de intervención vigente, de conformidad con su marco normativo y disponibilidades materiales y financieras, le proponga al solicitante.

Sí lo tenemos contemplado en el documento y por ejemplo lo que explicaba Felipe, donde decía que se podría hacer el otorgamiento de varios beneficios, dice:

**Artículo 29: Del otorgamiento simultáneo de dos o más beneficios, subsidios o transferencias monetarias a personas y hogares:** Para procurar la atención integral de las personas u hogares, estos pueden recibir en forma simultánea dos o más beneficios, subsidios o transferencias monetarias cuando no sean receptores de algún beneficio, subsidio o transferencia monetaria de alguna otra institución o ente estatal para el mismo fin, según el criterio técnico profesional de la persona competente.

El otorgamiento simultáneo de dos o más beneficios, subsidios o transferencias monetarias debe aplicarse cuando la liquidez y la disponibilidad presupuestaria así lo permitan y cuando se determine que al otorgar solo uno de estos, la persona u hogar no logrará la atención de sus necesidades.

Entonces, en todo esto es para decirles, lo que les hemos explicado, sí lo tenemos contenido y sí forma parte, donde se dice el criterio técnico es el que fundamenta el otorgamiento, el criterio técnico es el que dice si algo no corresponde se tiene que ir a verificar, esas cosas sí las tenemos incorporadas en el documento, para la tranquilidad del Consejo y ya veremos con más detalle cuando veamos la presentación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
ACTA No. 35-08-2023**

**Alexandra Umaña:** ¿Felipe, usted es trabajador Social?

**Luis Felipe Barrantes:** Psicólogo.

**Alexandra Umaña:** Hasta donde yo entiendo, las valoraciones sociales, solo las firman los Trabajadores Sociales.

**Yorleni León:** Los Psicólogos, aquí también.

**Alexandra Umaña:** Ah, los Psicólogos también, por lo menos donde yo estaba anteriormente, yo como docente, no podía firmar los estudios sociales que hacíamos, porque yo no era Trabajadora Social y el Colegio de Trabajadores Sociales no lo permiten, para aclarar.

**Berny Vargas:** El Colegio exige por ley, que solos los agremiados a ese Colegio, puedan hacer el estudio socioeconómico, pero este estudio es un instrumento, tiene formalidades específicas y todo, en el IMAS, la resolución administrativa de otorgamiento de beneficios no necesariamente es ese documento, aquí hay Trabajadores Sociales, Desarrollistas Sociales, Sociólogos, Psicólogos, que lo hacen.

**Alexandra Umaña:** Ya con eso me queda claro, porque yo cerraba en una carrera el asunto, pero entonces ya me queda claro que es un poco más amplio, no necesariamente a un solo gremio. Gracias.

**Rolando Fernández:** Nada más, porque atendía la consulta que don Berny hizo, sí y no, y la respuesta era no, verdad, entonces es ahí, yo entiendo lo que doña Ilianna y doña Floribel mencionan, creo que es importante, más esto que realmente es el elemento sobre el cual me preguntaron, o sobre el cual nos preguntaron, lo del flujograma serían excelentes, no tenemos de cómo comprender esa parte, pero fundamentalmente está, y agradezco la anuencia por explicarlo. También, ver si en ese documento que exonera el acto, es este caso ese criterio, hay modificaciones en ese documento que general el acto, sí las hay, cómo las hay, entiendo que no podemos supeditar a seguir analizando el reglamento y el modelo, creo que esto es fundamental, además tiene mucho sentido y encuentro mucha lógica como vamos armando, y eso está muy bien, el asunto es que tampoco en mi posición como Director, a reservarme las dudas que tengo, creo que nadie debería de hacerlo en esta mesa, y justamente son estas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Les agradezco, y mi respuesta es no, no me queda lo suficientemente claro y es ahí donde les agradezco también, que pueden traer la explicación, que no precisamente va a quedar, pero que sí es muy importante que podamos asumirla.

**Yorleni León:** Estamos hablando del flujo grama.

**Rolando Fernández:** Y justamente, no vamos a poder comprender todo el universo, es imposible, yo no estoy pidiendo eso, estoy pidiendo una explicación de cómo se hace, cuándo sí y cuándo no, tiene que haber criterios, creo yo.

**Floribel Méndez:** Precisamente eso que decía al final Rolando, son los criterios que están tanto expuestos en el modelo como en el reglamento, viendo artículo por artículo, es más difícil que a uno le quede todo claro pero para ustedes les he más fácil ya que lo viven y viven el proceso todos los días, pero a uno que no conoce bien el detalle, leer los artículos se confunde, igual que el modelo, uno le queda una idea general, pero la aplicación de eso y cómo interactúan, tal vez en un diagrama puede quedar mucho más claro

**Yorleni León:** Continuamos, don Felipe por favor y doña, Gabriela.

**Gabriela Gamboa:** Gracias. El eje de armonización de normativa, en esta propuesta tuvimos que incorporar ciertos cambios que se han dado en la legislación nacional que necesitamos incorporarlos sí o sí en la propuesta que tenemos, por ejemplo, lo que es el SINCA, los cambios que nos ha traído la Ley General de Contrastación Pública, más que todo como para los subsidios grupales.

Un fortalecimiento, de resguardo y uso de datos personales e información, porque, eso se incluyó todo un capítulo al respecto.

Lo que es la mejora regulatoria y simplificación de trámites, en mayor claridad de la redacción, para que las personas que lo estén leyendo, precisamente, puedan entender un poco más y dejar esas lagunas que estaban por ahí.

En cuanto a simplificación de trámites, estamos metiendo lo que va amarrado con el SINIRUBE y las coordinaciones interinstitucionales, por ponerles un ejemplo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Aquí, me refiero muy puntualmente, porque lo hemos hablado y ahora tal vez más tarde lo vamos a ver más explícitamente con el modelo, pero, por ejemplo, la inclusión del baremo como un requisito tiene que quedar en el reglamento, pero además en el modelo, lo que decía doña Floribel, en el modelo es un eje transversal, entonces ahí vemos como empata un documento con el otro, para que ustedes puedan ir viendo todo el bosque.

Y lo que decía Gabriela es, sin duda, yo creo que una de las cosas que más adolece la administración pública, que es como cargarle al administrar todas las cosas, en esto lo que estamos fortaleciendo es el uso de la interconsulta de bases de datos. Entonces, que a las personas no se les pida ninguno de los papeles que podemos consultar, además hay algo que ustedes van a ver, que también lo conversamos mucho con la Asesoría Jurídica y don Berny es, a efectos de evitar reprogramaciones, estamos pidiendo declaraciones juradas por hogar, ya no por persona, simplificamos para que haya una sola declaración, ya no cinco y ya no tenga que ir la gente por la firma y los papeles y esto. Vamos a ir viendo como también la consulta de ingresos se hace a través del SICERE e interoperar las diferentes bases de datos con las que ya hoy tenemos.

También como decían ustedes, hay una presunción en todo este reglamento, a menor cantidad de requisitos y trámites, mayor tiempo se invierte en esa valoración profesional y se puede destinar más a los hogares y hacer esas visitas de campo. La única forma en que nuestros profesionales van a salir a hacer visitas domiciliarias, es teniendo tiempo para hacerlo. ¿Y cómo lo vamos a hacer?, haciendo que la parte más de trámite administrativo se simplifique en un reglamento como tal, por eso tiene que ir de la mano con robustecer el criterio técnico en función de disminuir el trámite administrativo, que es lo que van a ver en el documento.

**Gabriela Gamboa:** El otro eje sería el de mejoras en la ejecución y fortalecimiento de controles. Lo primero que tenemos son observaciones de instancias involucradas en el proceso, al inicio de la sesión estaba comentando que hay muchas instancias, tanto internas como externas, que nos realizan observaciones que son muy válidas, nosotros hacemos las definiciones correspondientes.

La otra mejora sería el procesamiento de datos y aprobación masiva de subsidios y transferencias monetarias. Actualmente lo conocemos como el PROSI, pero con tal de hacer ese amarre del criterio técnico profesional y lograr una automatización óptima, es que se le varía un poco tanto el nombre como el proceso después.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Se realiza una división de las áreas de DDSPC y DASAI, que es el Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal y el Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones, respectivamente. Actualmente en el reglamento que tenemos vigente están como mezclados, entonces hay requisitos, hay subsidios, por ejemplo, que dicen para ASAI, aplique tal cosa o solicitar tal otra y entonces como lo ejecutan áreas completamente diferentes, a nuestras Áreas Regionales, si nos han levantado la mano y nos han dicho, a nosotros se nos complica entender, si este requisito lo tenemos que pedir nosotros o no. Entonces lo que se hizo fue desagregarlo y hacer un capítulo que fuera exclusivamente de ASAI, precisamente para lograr esa mejora regulatoria, de tener esa claridad de que sí le pido o que no le voy a pedir a la persona administrada.

Y por último también y muy importante, tenemos lo que es la eliminación de duplicidades en los subsidios, que se viene amañando también con lo que son los capítulos anteriores que ahora inclusive estaba leyendo doña Heleen. La idea es que, si yo como persona profesional y es de mi criterio técnico que don Felipe, tiene una beca por ejemplo, de una Municipalidad, no le voy a dar un Avancemos, sino que mi criterio técnico profesional, podría ser, mira, puedo darle una atención a familias en necesidades básicas, igual suplirle alguna necesidad sin que lleguemos a esa duplicidad.

**Luis Felipe Barrantes:** Yo lo único que agregaría es que esta división de Socioproductivo y ASAI, nos permitió por ejemplo, agilizar el trámite de certificación de Organizaciones de Bienestar Social, ahora efectos de este nuevo reglamento, lo único que estamos pidiendo, es una declaración jurada, los requisitos que dieron origen a la inscripción de la organización como tal, antes cada uno tenía su apartado y era mucho más engorroso, incluso la división permite agilizar los proyectos grupales de uno u otro, pero también los procesos de cada una de las áreas que no son homologables, salvo algunos puntos de encuentro, o sea, son más las diferencias de procedimientos que los puntos de encuentro. Entonces, este reglamento viene a agilizar muchísimo esta parte.

**Gabriela Gamboa:** Además, tenemos la incorporación en esta propuesta reglamentaria, lo que son subsidios y transferencias monetarias condicionadas, actualmente nosotros tenemos tres, pero no le estamos llamando transferencias monetarias condicionadas aún, que sería: Avancemos, Cuidado y Desarrollo Infantil y persona menor de edad trabajadora. Están condicionadas, Avanzamos y persona menor de edad trabajadora a que están estudiando y cuidado a la asistencia, exactamente, ya se está haciendo ese detalle precisamente para poderlo ver por

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

ese lado y una simplificación bastante fuerte de los requisitos generales que era parte de lo que estaba mencionando el de Felipe, que es en la parte por ejemplo, de ingresos que yo puedo ver en el SICERE o si no una declaración jurada única por hogar, que es parte de lo que se está implementando en mejora regulatoria

**Alexandra Umaña:** Yo no creo en las declaraciones juradas, en las declaraciones juradas usted puede poner toda la paja que quiera y que no es cierto, yo no creo en las declaraciones juradas, debería haber otra forma de verificar las cosas que una declaración jurada, porque para mí una declaración jurada es perder el tiempo. Y si no, entonces debería ser un instrumento institucionalizado, donde yo le diga a la persona que es exactamente lo que yo quiero que me diga y cómo lo comprueben, porque francamente yo no creo en las declaraciones juradas.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, doña Alexandra, yo la entiendo, pero hay un sector poblacional de los nuestros que no, por ejemplo, que no tienen ingresos, o sea que son de actividades informales. Vamos a ver, en el reglamento si está más específico, yo tengo que hacer la consulta en el SICERE, todas las personas asalariadas están en el SICERES, yo voy a verificar los que son asalariados, pero si a mí me sale Gabriela Gamboa que no tiene ingresos, pero ejerce alguna actividad, vende empanadas en los buses, me tiene que hacer una declaración jurada, que, si reporta cierta cantidad de ingreso, la declaración jurada es cuando no tenemos otra forma de verificar estos ingresos.

**Alexandra Umaña:** .... No me verifico, porque si yo vende empanadas, vendí 50 y declaro 20, porque esa es la realidad, pero si no hay otra forma de hacerlo, ni modo.

**Yorleni León:** No veamos la declaración en solitario, recordemos que en SINIRUBE tenemos también mucha otra información con la cual se acopla, de repente efectivamente podemos recibir una declaración jurada que alguien dice mire no, mis ingresos son, no sé, ¢25.000.00 (veinticinco mil colones), por mes, pero en el SINIRUBE, nos consta información diferente a esa, ya ahí, justamente el trabajador social empieza a hacer esos pesos y contrapesos, o sea, si yo veo la declaración como ella sola nada más, pues de repente no será la mejor herramienta jurídica que tengamos, que además es una herramienta válida hoy en este país, entonces, pero sí se acompaña de mucha otra información que ayuda a hacer ese peso y ese contrapeso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Gabriela Gamboa.** Gracias, tal vez como para poder acotar, desde la Dirección de Desarrollo Social, como bien lo decían, uno declara y ya tendrá que realizar todo el trámite legal al respecto, pero sí la idea es estandarizar los instrumentos que se le vayan a recibir a las personas. Entonces nosotros vamos a generar las propuestas que van a ser anexos en el Manual de Procedimientos que se va a estar proponiendo para la aprobación, precisamente esas declaraciones para yo por lo menos evitar un poco o minimizar el riesgo que voy a tener de que cada uno, todos hacemos las cosas de maneras diferentes, para por lo menos tenerlo homologado y estandarizado, ¿qué le estoy preguntando y qué necesito que la persona me responda a mí?

**Yorleni León:** Adelante, doña Floribel.

**Floribel Méndez:** Es una consulta, recuerdo que el año pasado, no sé, en qué momento se habían visto algunas modificaciones a este reglamento, los subsidios que se dan, se estaban poniendo en el reglamento, con tal detalle, que si venía un subsidio nuevo, había que modificar el reglamento, no sé si esa especificidad con toda esta revisión que ustedes han realizado, se subsana, para no estar constantemente si te sale un nombre nuevo de un subsidio, tener que modificar el manual cuando tal vez le rige lo mismo.

**Luis Felipe Barrantes:** Yo lo que le puedo decir, es todo subsidio, beneficio, transferencia monetaria condicionada nueva o removida, tiene que quitarse del reglamento o incorporarse en el reglamento y tiene que ser esta instancia quien aprueba o rechaza esta modificación.

A nivel de manual se hace a nivel de Gerencia el procedimiento y ahí es tal vez más fácil quitar o poner cosas del nivel de procedimiento, pero la Oferta Programática existe por aprobación del Consejo Directivo, se quita o se pone en esta instancia.

**Floribel Méndez:** Entendería esa parte, lo que yo digo es que en la redacción de ciertos artículos que le rigen a todos los subsidios, a veces se ponía una especificidad o se hacía mención de un subsidio específico, luego había que incluir un artículo para el subsidio nuevo que se ha integrado, en esa línea va mi consulta.

**Heleen Somarribas:** Tal vez nada más agregar. Efectivamente la oferta programática tendremos que traerla acá, en caso de que se genere algún nuevo subsidio por normativa externa. Sin embargo, el reglamento en el artículo 100, sí contempla que, en caso de creación de beneficios, subsidios o transferencias monetarias con base en normativa externa de rango superior, que coincida con las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

multas y objetivos del IMAS, se deberá cumplir con los requisitos y condiciones que se establezcan en dicha normativa. Justo para no tener que hacer la inclusión específica, sino que la parte del reglamento quedaría aquí en esta lista y haríamos todo lo otro que, si tenemos institucionalmente con la Oferta Programática y demás, pero aquí con esto vamos cubriendo, para que ya se pueda abarcar.

**Yorleni León:** Y un ejemplo, puede ser lo que nos sucedió con subsidio por inflación, se creó por un decreto que es de rango superior a un reglamento y entonces, ya ahí queda habilitada la norma, para no pasar por acá, para la Oferta de Programas.

Doña Gabriela, sigamos.

**Gabriela Gamboa:** Gracias. Y esta última diapositiva es solo como para ponerles un poquito el panorama de lo que es la ruta de cumplimiento o de aprobación, y publicación, tanto del reglamento como del manual, están muy ligados. A partir de la aprobación de la propuesta reglamentaria por el Consejo Directivo, se remite para la revisión a la Dirección de Mejora Regulatoria vía SICOP, que es el sistema de control previo que dispone para tal efecto el MEIC.

Luego el MEIC realiza los análisis y nos remite las observaciones mediante un oficio. Nosotros realizamos los ajustes y hacemos todo el trámite para la publicación. Luego tenemos que empezar a hacer las modificaciones de lo que se aprobó y publicó de este reglamento al manual de procedimientos.

**Heleen Somarribas:** Nada más le voy un paréntesis a Gabriela. Sí, cuando tengamos las observaciones del MEIC, se lo tenemos que volver a traer para que ustedes conozcan cómo está quedando el documento normativo, si tienen que verla, por si hay cambios y aprobarla.

**Gabriela Gamboa:** Después venimos y vaciamos todo a la nueva reforma y ajustamos lo que es el Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y se inicia el procedimiento para la aprobación y publicación según el manual de elaboración o modificación de normativa de la institución.

La Dirección de Desarrollo Social remite la propuesta a Planificación Institucional, se reciben las observaciones de Planificación institucional, se ajusta el documento, se remite a la Gerencia General para que ésta lo revise y si tiene bien lo remite a la Asesoría Jurídica, se reciben las observaciones de este, se hacen los ajustes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

correspondientes y este es aprobado a nivel Gerencial, la Gerencia General es el que aprueba el manual y se le comunica a CIRE, para que lo publique ante la comunidad institucional.

**Yorleni León:** Esa sería la presentación que teníamos preparada para el día de hoy. Pregunto si tienen alguna otra observación que quisieran agregar hasta esta etapa en la que vamos. Entonces, para quedar claros de esta presentación que se hizo de la generalidad del reglamento, tenemos solamente una solicitud que nos queda pendiente que no condiciona el avance del reglamento, ni del manual y que está a cargo de don Felipe y de don Berny.

Agotado este tema, le agradezco mucho a doña Gabriela por acompañarnos y la presentación que nos hizo.

Se retira de la sesión la señora Gabriela Gamboa.

#### **4.2 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL MODELO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL.**

**Yorleni León:** Solicito para que ingrese de manera presencial, la señora Paola Guiselle Barquero Araya, Jefa del Departamento de Atención integral e Interinstitucional.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, están de acuerdo con el ingreso de la persona funcionaria.

**Luis Felipe Barrantes:** Les vamos a hacer una presentación de la incorporación, en qué páginas, qué cosas se hicieron con el documento del modelo, lo hicimos lo más célebre que pudimos, porque realmente nos interesa ya poder avanzar con este tema del modelo. Incorporamos lo que estaba textual de las actas, se incorporó punto por punto de cada una de las cosas que ustedes indicaron y les vamos a ir señalando cómo. Esa última versión del documento se remitió corregida el martes.

Ingresa la señora Paola Barquero.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Nada más recordarles, Doña Paola Barquero es la Jefa del Área de Atención Integral y nuestra Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidados de Personas, Adultas y Adultas Mayores, SINCA.

Incorporamos en la página 19, con mayor detalle el proceso de cómo funciona una ventanilla única de atención. ¿Qué forma la ventanilla única?, Formulario, las referencias interinstitucionales, tiene índice y glosario. Adjuntamos el proceso para definir las modalidades de intervención, especificamos que es una ventanilla única, que se ingresa por formulario, las referencias y nuestra atención preferencial de urgencias y emergencias, explicamos también porque la persona profesional institucional realiza la valoración social del hogar y analiza las tres cosas fundamentales, la línea de pobreza de SINIRUBE, los agravantes y el perfil de entrada y de ahí, cómo se deriva una selección de las diferentes modalidades del MIBA o MIDI.

Paola, no sé si queréis agregar algo más del desarrollo en este texto.

**Paola Barquero:** Buenas noches. Con respecto a este tema, es importante hacer la diferenciación de ambos tipos de modalidad, que es lo que viene a continuación, dónde hacemos un cuadro resumen sobre lo que es la población meta, los objetivos de intervención y alcances de la intervención que tenemos, el acompañamiento desde una persona profesional, la permanencia y la coordinación a nivel interinstitucional.

Entonces, todo esto anterior que menciona Felipe, va a trasladarse a esta información de las diferencias entre el MIBA y el MIDI, quería hacerles como la puntuación antes de desarrollar qué es cada una de las dos intervenciones, qué es el Modelo de Intervención Básico y el Modelo de Intervención de Desarrollo Integral.

En la página 20, se hace un desarrollo de lo que es la Modalidad de Intervención Básica, que habla sobre todo de una cobertura masiva, es donde vemos la generalidad de la población que ingresa a través de los formularios, a partir de diferentes solicitudes realizadas por parte de los hogares, que es en general la atención por demanda.

Luego, está la ruta de intervención a nivel integral, desde la Oferta Programática que tenemos como institución, puede ser tanto de promoción como de protección social, según se determine por parte de la valoración de la persona profesional.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Perdón, aquí estamos respondiendo a una solicitud de cómo es una intervención integral desde un modelo básico, para que también quede como en evidencia que no es solamente un beneficio, sino que hay una intervención pensada de su integralidad en cada una de las modalidades, que también fue una solicitud que ya quedó consignada en el texto. Finalmente, los esfuerzos de articulación interinstitucional, hasta para las modalidades de cobertura más masiva de la institución.

**Yorleni León:** Adelante, don Rolando.

**Rolando Fernández:** En esta última línea que dice: "Podrían existir esfuerzos de articulación interinstitucional, desarrollados mediante procesos de inteligencia de datos.", esos son los PROSI o que sería en ese caso.

**Luis Felipe Barrantes:** Esto, por ejemplo, es lo que decía doña Yorleni, en la discusión del reglamento, que podríamos tener, no limitarnos a que la Oferta de Articulación Interinstitucional, quede exclusivamente para los programas de cobertura delictiva, sino que hemos identificado que el sector público, tiene oportunidades, que se yo, gente que hoy tiene menos de escolaridad de sexto grado, pero que llegan a esta atención ordinaria y que requerimos trasladarla al MEP. Entonces nosotros podemos decir, en el primer trimestre son números en borrador, y atendimos 100.000 personas, de estas, 8.000 personas tienen menos de sexto grado en las diferentes Áreas Regionales, podemos agarrar a estas 8.000 personas, hacer diferentes procesos de comunicación, pero reenviar estas referencias al MEP y decirles que tratemos de incorporarlas en la educación de jóvenes y adultos, o por ejemplo, ahora en el marco de la estrategia BREF, que hoy nos reunimos con el Ministerio de Trabajo o en el marco de la estrategia de los programas selectivos, poder decir, tenemos oportunidades de negocio en ciertas zonas donde no estamos ejecutando cobertura selectiva. Todo este paquete de información puede ir al Ministerio de Trabajo, a la Dirección Nacional de Empleo, al INA o a los centros de formación, y decir, trabajemos también en un proceso de capacitación técnica, no necesariamente tiene un profesional acompañando, pero si tiene una instancia que recibe y nosotros podemos monitorear el estado de esta referencia.

**Yorleni León:** Tal vez aquí agregaría, que cuando hablamos de inteligencia de datos, es que justamente esa variable, o esa columna más bien, la que nos permite entonces poder tener un mayor nivel de precisión de los perfiles de la población de nosotros, para de esa forma canalizarla al resto de la institucionalidad que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

requiera. Y que además también cuando estamos pensando en articulación interinstitucional, nos vemos como hoy lo estamos haciendo con el formulario que es en línea, verlo próximamente a través de una ventanilla única del sector social. A eso es que nos referimos.

**Luis Felipe Barrantes:** Don Rolando, y una precisión, no es casual que dice, podrán existir esfuerzos, porque tampoco podemos garantizar que el 100% del MIBA, tenga algún sistema de referenciamiento, porque excede las capacidades de las instituciones, somos cuidadosos en esa parte de la redacción.

**Paola Barquero:** Tal vez, puntualmente con un tema de INA, la población que viene por demanda, se hace referenciamiento al INAS, una serie de referencia que todavía se tiene una modalidad, para atenderlo desde el MIDI, que es por medio del sistema de articulación, como está dentro del MIBA, donde se hace personalmente la referenciación, y si usted tiene localidades específicas, donde habla, por ejemplo, hay un desarrollo económico y decimos: bueno, esta población puede desarrollar el tema de manufactura médica, vamos a llevar a esa población a capacitarse, masivamente podemos hacer las referencia al INA, sin embargo, no necesariamente van estar insertas en el MIDI.

**Luis Felipe Barrantes:** Porque puede ser que en ese cantón hay 20 familias, y el INA, nos está ofreciendo 150 campos, entonces ahí recurrimos al programa de intervención básica, para poder elegir ya no los 10 que tenemos en integral, sino 140 que pueden disfrutar de este beneficio y son familias en pobreza o pobreza extrema.

**Yorleni León:** Seguimos, doña Paola.

**Paola Barquero:** Sí, en la modalidad de intervención de desarrollo integral, aquí es una intervención de cobertura más selectiva, y va a implicar un plan de ascenso, que va a construirse a partir de una ruta de atención donde podamos concretar un perfil de entrada y un perfil de salida, para un hogar determinado y trasladándolo sobre todo a temas de empleabilidad o autoempleo, según se vayan trabajando las diferentes habilidades y va a implicar un acompañamiento de manera continua, por parte de la persona funcionaria competente. Ahí va a tender una respuesta interinstitucional desde la Oferta Programática Protocolizada, que aunque ahorita tenemos protocolos, no sabemos si a futuro vamos a tener una herramienta distinta que podrá generar mayores alcances y que va a permitir la priorización de los hogares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Ahí van a haber distintas modalidades de atención selectiva y distintos perfiles de salida esperados, porque de acuerdo con las diferentes políticas y las estrategias que se están lanzando a nivel país, ahí vamos a articular, según las metas establecidas en las diferentes instituciones y aterrizarlas a las necesidades de la población.

**Luis Felipe Barrantes:** Ahí, a modo de resumen, lo que fuimos, solo esclarecimos dos grandes cosas que quedaron en la discusión pasada, que tenemos un perfil de entrada y un perfil de salida que quedó ya más robusto en el texto, pero que además somos más empáticos en decir, que no es una sola modalidad de intervención de desarrollo integral, que pueden ser modalidades de desarrollo integral de acuerdo con los perfiles de entrada y a los perfiles de salida

**Paola Barquero:** Y dentro de los ejes transversales, se abordó lo que es el enfoque de derechos humanos, el enfoque de interseccionalidad, que es una incorporación que tiene que ver un poco con el análisis de las variables de la LP del SINIRUBE, los factores agravantes que tenemos dentro de la población, los perfiles y los grupos poblacionales, entre otras variables.

**Luis Felipe Barrantes:** Cuando llegamos a la discusión del equipo de atención integral y lo vimos Paola y yo, encontramos que la forma de subsanar una de las preocupaciones que recuerdo que tenía Don Rolando, era esta discusión del LP de SINRV con factores agravantes, lo que hicimos fue incorporar ese eje transversal de interseccionalidad para que pudiéramos entonces ahí estar interpellando uno u otro o los dos modelos, entonces así fue un poco como tratamos de resolverlo a nivel de modelo de intervención.

**Paola Barquero:** Y luego está el proceso de movilidad social en la página 25, en donde se habla de un trabajo de esta promoción social para una independencia económica a través de la empleabilidad o la empresariedad y la generación y desarrollo de las distintas capacidades o habilidades que tenga el hogar en sí y el tema de la protección social ya específicamente, que puede ser sumamente extenso, tiene una base que generalmente está ligada al tema de salud, al tema de educación.

**Luis Felipe Barrantes:** Aquí lo único que hicimos fue como hacer la precisión de que vamos a entender como movilidad social, alguna era ascendente, que tiene que ver con la promoción social y otra que es una movilidad social desde la protección social, es como completar la primaria, comer, o sea, hay gente que no come, está

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

comiendo, eso es movilidad social, entonces tenemos más amplios en este concepto y lo diferenciamos en movilidad social desde la promoción y desde la protección social.

**Paola Barquero:** Luego acá hablamos de un movimiento ascendente de la población objetivo, que era un lo que retomaba Felipe, a partir de la cobertura de esas necesidades básicas que tienen los hogares y la generación de las capacidades y oportunidades para el crecimiento desde lo social.

Que no necesariamente, una familia que esté en el MIBA no vaya a trasladarse al MIDI, porque puede ser que esa familia en este momento puntual no esté todavía preparada y vamos a potenciarla para que se traslade al Modelo de Desarrollo Integral.

Y parte de una priorización de los aspectos básicos de la protección social, para ir definiendo líneas de acción dirigidas un poquito a la promoción social y que eso sea de forma incipiente y con mayor énfasis en los perfiles de entrada de acuerdo a lo que les estaba indicando hace un segundo, podemos ir avanzando hacia un proceso de MIDI, si estamos en el MIBA, si yo vengo a solicitar un beneficio desde la demanda, yo puedo ir perfilando a esa familia para el MIDI.

**Luis Felipe Barrantes:** Aquí es fundamental, la movilidad social se entiende a partir del perfil de entrada y el perfil de salida, si yo a esta persona lo que quiero es suplirle sus necesidades básicas, este va a ser el proceso de movilidad social, si lo que quiero es capacitarla técnicamente e insertarla en el mercado laboral, ese es su proceso de movilidad social, es que antes era parejo, todo el mundo con trabajo es una aspiración, pero cada uno va a llevar su ritmo y su proceso.

**Yorleni León:** Don Rolando y después doña Alexandra.

**Rolando Fernández:** Si. Don Felipe, una consulta. Vamos a ver, con el MIBA, lo que se busca es mayor cantidad de agravantes, justamente lo que dice, hogares, LP, SINIRUBE, pobreza, extrema pobreza y mayor cantidad de factores agravantes, entonces sería en la población meta, donde está la diferencia entre el MIBA y MIDI.

**Paola Barquero:** La idea es que esta población puede tener varios factores agravantes al momento de ingresar, o sea, no es que lo va a discriminar porque tiene una cantidad de agravantes o porque tiene una condición de extrema pobreza. pueden ingresar y se va a priorizar la población de acuerdo con la información del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

formulario, en donde vamos a determinar que la mayor cantidad de agravantes va a ser la persona número uno de la fila y no la última.

**Rolando Fernández:** Bien, perfecto.

**Yorleni León:** Es un conjunto de agravantes, pero no hay que cumplirlos, puedo cumplir con algunos de los agravantes.

**Luis Felipe Barrantes:** Para no perder la idea, un hogar podría tener 4 agravantes, puede tener personas adultas mayores, jefatura femenina, personas menores de edad y una persona con discapacidad, esto la va a colocar de primera en la fila de la ventanilla única para el MIBA, pero de pronto esa mujer Jefatura del hogar calza para el MIDI, porque entonces la puede incorporar en un proceso que tenemos de capacitación técnica e inserción laboral con el INA. Entonces pasó de una a otra, pero su puerta de entrada y llegó primero a fila, que tenía un agravante que no iba a entrar en el MIBA.

**Rolando Fernández:** Bueno, tema de movilidad social, conceptualmente, son pisos de protección, porque la movilidad social ascendente se logra cuando logra vincular lo selectivo con lo universal y ahí no hay conexión de lo selectivo con lo universal, es una precisión conceptual, pero es una precisión fundamental, porque si se logran pisos de protección con la promoción y con la protección social, ahí si logramos pisos de protección, pero no logramos movilidad social ascendente. Entonces, lo coloco porque no lo voy a dejar de pasada, no lo quise hacer el jueves pasado porque había muchos temas, pero no precisamente se logra movilidad social ascendente, se logra movilidad social ascendente cuando logramos vincular la focalización, selectividad, con la salud, la educación, las pensiones y fundamentalmente los mercados laborales y aquí lo que se logra son pisos de protección básicos, son elementos conceptuales, pero son elementos fundamentales, porque movilidad social ascendente políticamente suena muy potente, pero eso solo se logra cuando logra desconectar a la población de la focalización, si son poblaciones que pasan a otra estratificación social, donde no hay una protección social, sino es una protección social en los mercados, en la institucionalidad más robusta.

Lo menciono nuevamente, no es una cuestión menor, es conceptual que creo que pueden valorarlo y que le parece fundamental, porque en los paradigmas eso no es movilidad social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Alexandra Umaña:** A ver, yo después de que leí todo esto, me tomé mi tiempo, no logro encontrar un tiempo determinado, hablamos de que había antes un proceso, después se pasó otro proceso, después se pasó otro proceso, que no nos dan a nosotros como una respuesta y por eso debido a también observaciones que se hacen en la Contraloría, se toma la decisión de cambiar de sistema. Un poco lo que dice Rolando para poder poner pisos y poder levantar cosas, hay que tener un tiempo que me permita a mí poder ver cómo empieza esta familia y cómo termina al final, generalmente hablamos de los mínimos de digamos de 10 años, no sé si estamos pensando que este Modelo de Intervención va a tener un tiempo que me permita a mí poder tener un perfil de entrada y salida, para saber si en realidad el modelo que estoy ejecutando me está dando el resultado que me corresponde.

Entonces, no sé, porque no me queda claro dentro del modelo, ¿cuánto es el tiempo que aspiramos a aplicar ese modelo, para poder tener una respuesta positiva?

**Yorleni León:** Antes de darle la palabra a don Felipe, si se establece en el modelo un perfil de entrada y un perfil de salida, si lo tenemos, partimos de esa base, ese sería el piso, y todo lo que la persona logre mejorar de ahí en adelante sería el avance que uno podría ver en esa intervención.

**Alexandra Umaña:** Sí, estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero cuando yo quiero hacer un cambio, y hay un cambio generacional, por eso yo hablo de 10 años, porque normalmente los cambios son generacionales de 10 años, cuando ya hay un cambio, yo cojo a este grupo familiar que está aquí, yo digo, bueno, este grupo familiar tiene por ejemplo, la madre que la voy a poner a estudiar, porque necesita una opción de trabajo menor, tengo un estudiante, ¿qué es lo que voy a hacer?, que durante ese tiempo, yo hago un perfil de entrada, después que he logrado salir, yo puedo decir, bueno, yo logré acomodar esta familia en cuestión de 5 años, darle una estructura diferente, ya tienen educación, podemos pensar que se puede desprender del asistencialismo y puede tener ya su propio beneficio, su propio trabajo y todo, ¿por qué?, porque con lo que yo le estoy dando, pero tengo que tener un proceso, un periodo, generalmente, porque yo encuentro chiquitos pequeños que van saliendo aquí y una mamá que va saliendo, tengo niños que están en la escuela y duran 10 años en la salida del colegio, yo espero que cuando salgan del colegio tengan un cambio generacional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Entonces esa estructura de tiempo es que no sé cómo decir, una línea de tiempo, ¿cuánto como institución aspiramos a tener para poder dar un resultado?

**Yorleni León:** Vamos a ver, en el modelo como tal está establecido en un máximo de 24 meses. Yo aquí quiero traer una colación un comentario que en algún momento don Freddy había dicho que decía, bueno, es que 24 meses son insuficientes, sí, efectivamente, 24 meses son insuficientes, si yo quisiera ver a la familia, al hogar como un todo dentro del proceso, pero si yo tengo niños pequeños, niños ahí, verdad, el horizonte tiempo del IMAS para abordar es casi de 18 años, desde que un niño entra a la Red de Cuido, que puede ser recién nacido, hasta que finaliza secundaria, que sale, ahí hay un horizonte de tiempo de 18 años, para el caso de ese particular. Pero puede ser que esa jefa de hogar de ese hogar que hoy entró a uno de los modelos, esa jefa de hogar lo que le hace falta es un año para terminar el bachillerato del colegio, y una vez que termine el bachillerato del colegio, le faltará un proceso de capacitación que puede ser de un par de meses, de un año y logré insertarla en el mercado de trabajo. Entonces, el periodo de intervención en esa persona particular se reduce sustancialmente.

**Alexandra Umaña:** Entonces, hablamos de 24 meses mínimo.

**Yorleni León:** No, máximo, en este caso. Pero perdón, vamos a ver, nada más, Felipe, ayúdeme aquí por ser el experto. Que un hogar que se incorpore dentro de esta modalidad finalizó los dos meses, en ningún momento significativa que si hay niños se dejaron de atender, no, los niños seguirán con Avancemos hasta que finalicen el colegio, no sé, si en ese hogar hay una persona que tiene alguna particularidad, el IMAS por supuesto que atenderá, ese periodo de tiempo es lo que hace finalizar la intervención integral, pero no significa en ningún momento, que nosotros dejamos de atender ese hogar.

Doña Helen, y después aquí a los expertos.

**Heleen Somarribas:** Sí, adicional a lo que indicaba Doña Yorleni, efectivamente lo que se indica y si no nos corrige Felipe, la atención es de dos años con prórroga posible de dos años más, pero no sé si doña Alexandra estaba hablando más que todo de la evaluación para ver temas de impacto de los procesos. Se establecieron dos tipos de evaluación, la evaluación por procesos y la evaluación de impacto, la evaluación de procesos se realizó después de tres años y la evaluación de impacto a los cinco, para poder ver cómo nos estamos moviendo y si está teniendo lo que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

queremos con este modelo, eso está en la tabla número 7, para que también la puedan ubicar en el documento.

**Yorleni León:** Sí, perdón, es que doña Floriberta ya ha solicitado la mano. No, ¿segura? Bien, fue don Rolando.

**Rolando Fernández:** Sí, en este caso no sería una evaluación de resultados a los tres años, y a los cinco años de impacto y los procesos se pueden ver entre uno y dos años, nada más para que lo consideren, porque son distintos tipos de evaluaciones, a los tres años se pueden ver resultados dentro de la cadena, a los cinco años se ven impacto, producto se ve con seguimiento y proceso se ve entre uno y dos años.

Y lo otro, entiendo la opinión del perfil de entrada y lo de salida, creo que tiene muchísimo sentido, en Puente se usaba el perfil de entrada y el perfil de salida, me parece bastante bien, porque nos permite testear mucho más rápido. Lo que sí es cierto es que para romper justamente esto, esa familia ocupa un trabajo, que el mercado no lo da, no hay capacidad de absorción, está bastante complicado, pero sí me parece que está ahí donde se puede romper ese ciclo.

Era una cuestión que posicionaba hace unas semanas, era justamente cómo podemos romper el ciclo, cómo hacemos una política de ruptura de los ciclos, sería eso, formación, capacitación y trabajo, nada más eso sería con la presión de las evaluaciones.

**Floribel Méndez:** En lo que se conversaba hace un rato sobre el tema de inmovilidad que señalaba Rolando conceptualmente, mi pregunta es, aún si este modelo que es de atención integral y que tiene ciertas particularidades, se ve la posibilidad de ayudar y que puede avanzar, si estos hogares avanzan y se logran incorporar en el mercado laboral y dejan de necesitar esa ayuda asistencial, ¿ahí no se da un movimiento ascendente de los hogares?, digo en el sentido que entendí que lo que se estaba planteando en este MIDI si se lograba.

Sé lo difícil y comparto la opinión de Don Freddy, o sea, el mercado laboral y las oportunidades que hay en el mercado y, cómo trasladar esta gente a ese mercado para que tengan alguna posibilidad, sabemos que requieren un nivel de educación más alto y tecnológico, sé que, mover a las personas hasta ahí puede ser bastante complejo, pero bueno, entendería que eso aspira ese modelo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Rolando Fernández:** Sí, se logra, pero en el tiempo, justamente es ahí mi discusión, es que no se puede hablar de movilidad social, claro, porque dos años, pongamos en lo mejor de los términos, perfil de entrada, entra todo el proceso, dos años, una prórroga, digamos, y sale al año siguiente con un trabajo. Digamos, al indicador hay movilidad social, bajo esta lógica, pero ¿qué pasa si después cae?, entonces ya no hay movilidad, por eso es que la movilidad no solamente es que llega, sino que se sostiene en el tiempo y se sostiene en años, es así como potencialmente se entiende, porque es que si no lo otro es...

**Yorleni León:** Pero vamos a ver, ahí ya no será la intervención la que nos dirá ese resultado, será la evaluación que se haga posterior, el seguimiento que se haga, pero ya no es la intervención como tal, por en todo caso, una vez que este hogar, ojalá los 7.000 hogares que ingresan por año, todos lograran emplearse, partamos de ese supuesto, que todos lograran emplearse y entonces lograran esa movilidad social. Ya de oficio esas familias no pueden ser atendidas por la institución, porque lograron esa movilidad social, o sea, ya no están en condición de pobreza. Y la puerta de entrada de esa institución es la condición de pobreza. Por supuesto que, si en algún momento recaen, por las razones que sean, no porque el modelo falló, sino por otras razones, tocará nuevamente reinsertar en alguno de los dos modelos, donde pueda alcanzar en ese momento.

Doña Alexandra y después Doña Floribel.

**Alexandra Umaña:** Pensando un poco en el ejemplo que usted dice, de la señora que le falta bachillerato, ¿Qué pasa si a esa madre le falta el colegio completo? ¿Qué pasa si a esa madre y padre, dentro de su situación real, no tienen la posibilidad pronta de poder incorporarse a una mejor condición laboral?, porque hay muchos hogares que están así, de la mamá y el papá, están incluso hasta sin escuela, entonces yo no puedo esperar que en dos años esa persona logre un piso de sostenibilidad, porque ahí el trabajo va a ser bastante más largo y más arduo, incluso las condiciones que tienen en este momento, no me permiten a mí darles una respuesta tan rápida, como institución deseáramos.

Vea que no quito la posibilidad de darle una respuesta, siempre deja la posibilidad de darle una respuesta, pero tal vez no tan rápida como quisiéramos, o buscar diferentes opciones a las que podemos tener, porque en realidad algunas veces no es tan fácil ubicar ese tipo de población que no tiene herramientas, que no tiene opciones académicas para poder buscar algo mejor.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Sí, ahí el tema es que esa no sería una familia candidata para el modelo MII, esa no es una familia candidata, a mayor cantidad de agravantes, se va a requerir no solamente una mayor intervención, recurso y mayores tiempos, entonces esa no es, esa es del MIBA, y en algún momento esperaríamos estar lista para entrar al segundo modelo.

Doña Floribel y usted Don Freddy

**Floribel Méndez:** Iba en esa línea que usted señalaba, por eso el modelo MIBA, tiene ese perfil de entrada y ese es el análisis que se hace para ver la viabilidad de poderle hacer esa transición. Y con el tema del empleo, todos estamos propensos a quedarnos sin trabajo de un momento a otro y tener que buscar. Quiero decir que también en esto influye mucho, esa movilidad que se le quiere dar a estas personas y hacia qué mercado los vamos a llevar, y qué habilidad podría tener en ese mercado, si estamos diciendo, lo voy a mover para que tenga un negocio independiente, sabemos los riesgos que ese tipo de negocio tiene.

Entonces creo que hay muchos elementos que no se podrían totalmente asegurar o controlar, pero sí lograr por lo menos que la persona tenga un nivel de educación que le dé, una mayor posibilidad de encontrar una opción de empleo estable.

**Luis Felipe Barrantes:** Sí, lo que quisiéramos precisar, que conversábamos Paola y yo, y ahora creo que Paola quiere ampliar un poco, es que en este ejemplo, que decía doña Alexandra, de esta señora que no tiene el sexto grado, o sea, este modelo renuncia la idea de que movilidad social es todo el mundo trabajando, y el concepto de movilidad social puede ser que este hogar, le vamos a dar avancemos a los chicos de esta señora, porque está estadísticamente demostrado que a mayor nivel de escolaridad se rompe el ciclo de pobreza, entonces le apostamos a los chicos durante 10 años de Avancemos, porque esa es la apuesta dentro de ese hogar. Entonces ya no es una movilidad pensada para que la madre trabaje, de pronto vamos a tener que cubrirle de otro enfoque, le vamos a tener que dar Avancemos y atención a familias, pero justamente va orientado como eso, que no se entienda que movilidad social es parejo para todos y que es conseguir trabajo siempre.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Paola Barquero:** Por eso vienen al tema lo que es la articulación, porque tenemos una economía contraída en este momento, tenemos una situación de desempleo muy desafiante, pero a partir de esa articulación y de poder ir determinando cuáles son los nichos de mercado que tenemos, cuáles son los niveles de capacitación que requieren las familias, ahí vamos a poder entonces hacer algún cambio, pero sobre todo lo que habló Felipe, el poder terminar la secundaria definitivamente, va a ser una diferencia importante en los hogares.

**Freddy Miranda:** Yo cómo veo esto, no me hago muchas ilusiones, con eso del Modelo de Intervención, en el sentido de que nos va a permitir hacer una reducción significativa de la pobreza, ni nada de eso. Yo lo veo como una forma de utilizar de una manera más eficaz con respecto al trabajo que hacemos con nuestra población objetivo, los recursos que tenemos, que podemos acompañar mejor y que allá lograremos efectivamente sacar a algunos de la pobreza, pero como yo he dicho aquí muchas veces en el pasado, no tanto ahora, pero sí en el pasado, el IMAS no tiene las competencias ni los recursos para eliminar la pobreza en este país, aunque su ley diga eso, una cosa es lo que dice la ley, que no es mágica, y otra es la realidad.

Si nosotros a ver cuáles son los países que más ha reducido la pobreza en el plante, del año 90 hasta acá, que son 33 años, ¿cuáles son? Todos son países dirigidos por partidos comunistas, son. Vietnam, son Kampuchea, China, de una manera impresionante, nadie en la historia ha sacado tanta gente de la pobreza como China en los últimos 30 años, como 800 millones de personas salieron de la pobreza, salvo los casos patéticos de ese mundo que son Cuba y. Corea del Norte

¿Por qué esos otros sí y estos no?, porque aquellos otros aprovecharon el poder del Partido Único y la economía dirigida, con abrir el mercado, el Estado seguía siendo un factor determinante para distribuir, pero le abrió cancha abierta a la competencia, más, incluso que muchos países capitalistas, por eso dicen que es una combinación de socialismo con mercado o de partido único con mercado, pero los datos lo que te indican es eso.

¿Qué es?, no se anduvieron con muchos mingueros y le dieron libertad que la gente pudiera trabajar y redujeron toda clase de control, no había países más controladores que esos, los que no lo hicieron, lo interesante de ese experimento es que los países que no hicieron eso, que fueron los cubanos y los de Corea del Norte, siguen en la más absoluta miseria, pero patético.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

Cuáles son los países capitalistas donde prácticamente no hay pobreza, o es mínima, son los nórdicos, que tienen una combinación de un Estado fuerte, pero un Estado que promueve a la empresa privada y que promueve la competencia, el Estado no le crea trabas al sector privado, le facilita, eso sí, le saca todos los impuestos que puede y los redistribuye, pero uno perfectamente ve al Estado Danés y Sueco, creando un sector de la economía y luego trabajar y luego trasladárselo al sector privado, eso sí lo clava con impuestos.

Entonces a mí me parece que lo que nosotros tenemos que entender aquí, es que mientras nuestro Estado siga siendo como es, que es un Estado demasiado controlador, no facilita las cosas para que la economía se mueva, yo me he puesto a crear empresas con chiquillos pobres, uno se quiebra los dientes contra todos los requisitos legales que se han inventado para crear una empresa, es una cosa realmente frustrante.

Al final quienes puede crear empresas, ¡Los ricos!, porque no tiene que ser uno el que anda, contrata un abogado, muévame esto, y él no mueve, porque tienen plata, el problema es cuando usted le facilita a los pobres que hagan empresas, porque hay gente brillante ahí abajo, pero como dice Stiglitz, la norma es que el 90% en el mundo de las personas, sobre todo en capitalismo, que nacen pobres, mueren pobres por más inteligentes que sean, y que el 90% de los que nacen en hogares ricos, mueren siendo ricos, por más brutos que sean.

Entonces, si nosotros creamos muchas trabas, que en este país las tenemos, colegios, no le consultarían nada ningún colegio profesional, porque lo que me va a decir es, no, mira, hay que hacer esto, y para crearle empleo a su gente, o los sindicatos, en serio, los sindicatos para qué se crearon, ¿quiénes los crearon?, los socialistas y los liberales crearon los sindicatos, para luchar contra los gremios, que tenían paralizada la economía, para luchar por la libertad de prensa y cambiar, hacer la revolución, de una vez advirtieron contra que los sindicatos perderían su rumbo, si sólo se dedicaban a conquistas económicas. Ahora, ¿a qué se dedican los sindicatos? A conquistas económicas, nada más, les importa un pepino el Estado, la seguridad social y todo eso, defienden a su gremio.

Nosotros estamos muy dominados por eso, entonces es muy difícil para una institución como esta, ante semejante monstruo, o sea, lo mejor que podemos hacer, es utilizar lo que tenemos, lo mejor que podemos y rogarle al Señor para que algún día el entorno cambie. Además, como que la acción ciudadana desapareció, ya nadie se moviliza, se moviliza muy poquito, en fin, no sé, como que estamos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

esperando una nueva debacle para ver si acaso vuelven a emerger movimientos así, que se preocupen no por él, les, otros, otras, sino realmente porque la gente tiene acceso al trabajo, a estas cosas, se pagan los salarios mínimos y demás.

Entonces, yo por lo menos el documento lo veo bien, en el sentido de cómo usar mejor lo que tenemos, cómo racionalizarlo, cómo facilitarle la vida a la gente, no llenarla de requisitos. Eso me parece excelente y algo saldrá, yo creo que sí, para eso ya veremos las evaluaciones. Gracias.

**Luis Felipe Barrantes:** No, aquí nada más quiero indicarles que atendimos las solicitudes de robustecer los apartados de seguimiento monitoreo de evaluación, incluimos los tipos de evaluación, para presentar que van a ser evaluaciones de resultados e impacto. Luego agregamos el tema de la oferta programática, agregamos que se hará una revisión al menos una vez al año, para determinar la pertinencia de toda nuestra oferta institucional, que fue lo que decía doña Floribel en la discusión del reglamento.

También vamos a incluir la Oferta Programática para el MIBA, en el marco de las coberturas masivas y los protocolos desde el MIDI, para complementar aquellos programas específicos, hicimos esa precisión.

Y cambios muy generales, cambios en la redacción y revisión del orden cronológico, hay una solicitud expresa de doña Ilianna en la página 18, explicar un poco el tema de que había antes del 2022, ya quedó en los párrafos finales y está en la descripción del proceso de transición 2015-2019, lo que ha venido pasando en estos últimos años.

Incorporamos el enfoque de interseccionalidad, posicionamiento de la categoría que también ustedes pidieron que se ampliara el tema de movilidad social, no movilidad social a tendente, sino movilidad social como tal. Luego precisamos el proceso para definir la modalidad de intervención, ampliamos las definiciones de MIBA y MIDI, posicionamiento de la valoración de la persona funcional y competente que es fundamental que vayan empatado el reglamento con el modelo, lo que les indicamos antes y cambios en la categoría de plan de intervención a un plan de ascenso, que esto fue otra de las observaciones que son más de redacción que otra cosa, ya no se llamaría un plan de intervención, sino un plan de ascenso y mayor desarrollo de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

inclusión de acción de la Oferta Programática y los indicadores de medición, revisamos el plan de acción y se cambiaron un poco los indicadores, para que fueran más precisos a la hora de hacerlo. No sé, si Paola, quiere agregar algo más.

**Paola Barquero:** Yo creo que es un poco enlazado a lo que estaban hablando ahora, de que definitivamente esto es una estrategia para poder incorporar y mejorar la situación de los hogares. Sin embargo, no es como llamamos la pomada canaria de que va a sacar a todo el mundo de la pobreza, claro, eso es nuestra misión de alguna manera, pero la aspiración, completamente de acuerdo, es una aspiración como tal, pero la realidad que tenemos y la realidad social de este momento y ese contexto en el que estamos, nos pone a simplificar algunas cosas y poder dar lo mejor desde la institución que tenemos y desde los recursos que tenemos, que ahorita se van limitando por la situación país que hay, pero irla aterrizando un poco más e ir vinculando a las instituciones a trabajemos de una manera conjunta y que podamos ir planteando diferente normativas y estrategias que se van desarrollando, para que la gente este mejor.

**Yorleni León:** ¿Algún más? No. ¿Algún comentario? Don Rolando.

**Rolando Fernández:** Sí, agradecerles por el esfuerzo, porque fue una semana, que tuvieron los cambios y los ajustes. Yo, veo ahora con mayor claridad que las propuestas o los comentarios que hicimos, se atendieron y eso estaba bastante bien, es un esfuerzo bastante grande. Yo trato de ver el vaso medio lleno e intentar entender que esto puede ser, no la pomada canaria, pero sí un intento a.

Con las observaciones que voy a hacer y los señalamientos que voy a hacer, justamente, porque sigo creyendo que eso no es movilidad social, son pisos de protección y ese es un último piso de protección, ese donde se sostiene un año y cae, es ahí donde creo que en algún momento deberíamos de pensar como institución, intentar repensar la ruptura del ciclo, es donde podemos enganchar a qué niños y niñas o adolescentes no caigan.

Este tema se viene, porque en la niñez y en la adolescencia es donde más está impactando hoy en día la pobreza y pobreza extrema. Y ojalá el modelo en algún momento logremos capturar esta parte, esta particularidad de agravantes que ya de por sí son bastante profundos. Solamente eso, agradecerles y coincido con Freddy.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023**  
**ACTA No. 35-08-2023**

**Yorleni León:** Justamente en esa realidad que tenemos, Rolando y compañeros, y en esta aspiración que yo creo que todos compartimos de manera igual, es que entonces hacemos esfuerzos como remozar el Modelo de Intervención, remozar el reglamento, poniendo siempre a la persona usuaria, porque ese reglamento trata de hacer el transitar de las personas lo más sencillo posible. Es que le planteamos a UNICEF la posibilidad de poder integrar Red de Cuidado con Avancemos y con la mejora de capacidades de las madres de esos niños que están haciendo uso de la Red de cuidado.

La suma de estos esfuerzos en los diferentes programas, espero que algo bueno nos ha de llevar, lo peor que le puede pasar al 23% de la población de este país que está en pobreza, es que no hagamos nada, y que dejemos las cosas tal cual como las encontramos, en todo caso no las vamos a sacar de pobreza, entonces dejemos todo así. Algo de todos estos esfuerzos que estamos haciendo tiene que propiciar cambios, si no para el 23%, por lo menos para un porcentaje de esos, de ese 23%, ya los que no logramos sacar de condición de pobreza, pues que estén como decía Felipe, en lo que para nosotros sí es movilidad social, al menos puede hacer sus tres tiempos de comida, antes hacia uno y ahora estamos garantizando que hace sus tres tiempos de comida, antes no estaba asistiendo a la escuela, ahora garantizamos que puede asistir a la escuela, al menos eso que podemos hacer.

Paola, le agradezco mucho que nos ayudara el día de hoy.

Doña Alexandra, adelante.

**Alexandra Umaña:** Hay algo muy importante, Doña Annie de Quiroz decía antes, que todos los esfuerzos valieran la pena, aunque fuera una persona que pudiéramos salvar, una, una que le cambiáramos la vida, era suficiente todos los esfuerzos que se hacían, y creo que eso es suficiente, para los esfuerzos que se hacen.

Se retira la señora Gabriela Gamboa.

Declara un receso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023  
ACTA No. 35-08-2023**

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**Yorleni León:** Vamos a retomar la sesión.

Consultó, si tienen algún tema para este punto en particular.

Sin más asuntos que tatar, finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con veintidós minutos.



**YORLENI LEÓN MARCHENA  
PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA  
SECRETARIA**